

DIARIO DE SESIONES DE LAS

CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2001 VII Legislatura Núm. 34

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GABINO PUCHE-RODRÍGUEZ ACOSTA

Sesión núm. 9

celebrada el jueves, 5 de abril de 2001, en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Dictamen sobre:

— Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas para que recabe de dicho Tribunal una fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Valdés (Asturias) en los ejercicios que van del año 1995 a 1999. Formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente del Congreso 253/000001 y número de expediente del Senado 772/000001)

732

 Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas para que recabe de dicho Tribunal una fiscalización sobre la legalidad, eficacia y economía de la ges-

	Página
tión del Consorcio de la Zona franca de Cádiz durante los ejercicios 1995 a 2000. Formula- da por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente del Congreso 253/000002 y número de expediente del Senado 772/000002)	736
Ratificación de la ponencia sobre la declaración definitiva de la Cuenta general del Estado del ejercicio 1998, así como su fundamentación y desarrollo. (Número de expediente del Congreso 250/000006 y número de expediente del Senado 770/000005)	736
Emitir dictamen, a la vista del informe de la ponencia, y debate y votación, en su caso, de las propuestas de resolución presentadas sobre la declaración definitiva de la Cuenta general del Estado del ejercicio 1998, así como su fundamentación y desarrollo. (Número de expediente del Congreso 250/000006 y número de expediente del Senado 770/000005)	736
Debate y votación de las propuestas de resolución:	
— Informe de fiscalización de la ejecución de la política de incentivos regionales a la localización industrial, regulada por la Ley 50/1985, en el período 1986-1996. (Número de expediente del Congreso 251/000001 y número de expediente del Senado 771/000001)	739
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a Cortes Generales de 12 de marzo de 2000. (Número de expediente del Congreso 251/000067 y número de expediente del Senado 771/000057)	742
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000. (Número de expediente del Congreso 251/000068 y número de expediente del Senado 771/000056)	742
Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba) para informar sobre:	
— Informe anual, ejercicio 1998, sobre la gestión del sector público estatal, en el que está incorporada la memoria de actuaciones jurisdiccionales. (Número de expediente del Congreso 250/000007 y número de expediente del Senado 770/000006)	744
— Informe anual ejercicio 1997, relativo a los sectores públicos autonómico y local, e informes territoriales relativos a las comunidades y ciudades autónomas que carecen de órgano externo de control, así como los informes sobre el Fondo de Compensación Interterritorial (ejercicio 1997) de las comunidades autónomas de Cantabria, Asturias, Extremadura, Castilla y León y Murcia. (Número de expediente del Congreso 250/000008 y número de expediente del Senado 770/000007)	750
— Informe de fiscalización de la legalidad de las operaciones de venta de terrenos propiedad de Renfe años 1992 a 1996, ambos inclusive (corresponde al número de expediente 251/000080 de la VI Legislatura) (Número de expediente del Congreso 251/000008 y número de expediente del Senado 771/000075)	755

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

DEBATE SOBRE:

— SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE

CUENTAS PARA QUE RECABE DE DICHO TRIBUNAL UNA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS (ASTURIAS) EN LOS EJERCICIOS QUE VAN DEL AÑO 1995 A 1999. FORMULA-DA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (Número de

expediente Congreso 253/000001. Número expediente Senado 772/000001)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Comenzamos con el punto primero del orden del día, solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas para que recabe de dicho Tribunal una fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Valdés (Asturias) en los ejercicios que van del año 1995 a 1999, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, para lo cual tiene la palabra su portavoz, la señora Castro.

La señora CASTRO MASAVEU: Señorías, he solicitado este turno de palabra para exponer el porqué de la solicitud de fiscalización del Tribunal de Cuentas al municipio de Valdés durante los años 1995 a 1999. No voy a valorar ni a profundizar en la caótica situación económica en que se encuentra el municipio, porque esto ya lo ha hecho el Alcalde de Valdés, señor Landeira, del Partido Socialista, cuando dice en los medios de comunicación que la situación económica es muy mala y el ayuntamiento se encuentra en crack técnico. Esto lo dice el alcalde el día 5 de noviembre de 1999, aunque probablemente no se explicarán SS.SS. por qué, cuando dice esto un alcalde, no presenta automáticamente la dimisión, como sería lógico por coherencia política. Pero lo que sí voy a hacer, señor presidente, es entrar en las causas que han llevado a esta situación y que avalan nuestra petición.

En 1999, en el mes de agosto, toma posesión de su cargo el nuevo interventor, y es precisamente en este momento, como consta en acta, donde queda constancia de que no había sido realizado ningún asiento contable de los años 1998 y 1999, es decir, desde enero de 1998 a agosto de 1999 en el Ayuntamiento de Valdés no se realizó ningún asiento contable, es decir, no había, no existía, ningún tipo de contabilidad. Hasta aquí, el Ayuntamiento de Valdés no sabía lo que era llevar un control económico de la gestión que se estaba realizando. Hasta que el señor Leopoldo Méndez, nuevo interventor, toma posesión, en el ayuntamiento, durante año y medio, no se lleva contabilidad. Esto es más que razón suficiente para pedir la fiscalización. Es un hecho tan grave que solamente este dato merece la pena que el Tribunal de Cuentas empiece a investigar lo que allí sucedió.

Pero hay una larga lista de graves infracciones de las que quisiera citar a modo de ejemplo solo algunas, advirtiendo que cada una de las infracciones que voy a comentar aquí —que es el Tribunal quien las debe valorar— vienen recogidas en informes municipales, certificaciones que constan entre la documentación que a mí se me ha entregado y que la mayoría de ellas están en informes del interventor. Por lo tanto, el rigor con el

que van a ser denunciados estos hechos viene acreditado por informes de la Intervención del municipio de Valdés.

Hay indicios claros de que los fondos del Principado de Asturias para subvenciones son destinados por el ayuntamiento a fines distintos para los que se otorgaron. Los pagos realizados mediante domiciliaciones bancarias o efectos comerciales, letras de cambio, se cargan directamente en el banco, y las compensaciones se formalizan sin que le consten a la Intervención la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes, como es, por ejemplo, el caso de Tedesa, veintidós millones y medio de pesetas, y esto consta en el informe de la Intervención de 7 de diciembre del año 2000.

El orden de prelación de pagos establecido en el plan de disposición de fondos propuesto por la alcaldía altera el sistema básico de prioridades de pago establecido en los artículos 168, de la Ley 39/1988 y 65.2 del Real Decreto 500/1990. Este mismo plan, en su norma 3.ª, contraviene lo previsto en el artículo 94.4, del Real Decreto 2/2000, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas. Estos dos hechos aparecen recogidos en el informe de la Intervención de 20 de septiembre del año 2000.

Las facturas y otros documentos justificantes de gastos no se contabilizaron ni aplicaron a presupuestos de ejercicios ya cerrados, informe de la Intervención de 19 de enero del año 2001. Se llevan a cabo incontables pagos que ascienden a 165 millones de pesetas, y quiero advertir aquí que el municipio de Valdés no llega a 17.000 habitantes y que, por lo tanto, esta cifra de 165 millones de pesetas supone más del 10 por ciento del presupuesto anual. Además, todos estos gastos se llevan a cabo sin ningún tipo de consignación presupuestaria. Esto consta en informe de la Intervención de 10 de agosto del año 2000.

No se cumplen las advertencias del interventor de cumplimiento legal, referido al hecho de que cuando se liquide un presupuesto con remanente de tesorería negativo, como es el caso del municipio de Valdés, en el nuevo presupuesto se deben reducir los gastos por una cuantía igual al déficit producido. Este hecho consta en informe de la Intervención de 10 de agosto del año 2000.

Es norma interna del Ayuntamiento de Valdés que los informes de reparo no se registren; es decir, los informes en los que el interventor o la secretaria municipal recogen algún tipo de reparo o alguna propuesta no se archivan, no se registran. Por lo tanto, lo que no está registrado no aparece en ningún sitio. Esto lo dice el interventor el 5 de marzo del año 2001 en otro de sus informes. La inexistencia de un mínimo sistema de control interno, conocido por todos los órganos y servicios municipales, impide el desarrollo lógico del presupuesto de gastos, informe de la Intervención de 19 de enero de 2001. Como podrán comprobar SS.SS., no es algo que el Grupo Popular esté inventando, no es algo

que el Grupo Popular esté suponiendo, es algo que está escrito en documentos oficiales del ayuntamiento y que consta con certificaciones expresas.

Pero a estos hechos hay que añadir que cuando el Partido Popular solicita al alcalde, en plenos, a través de alguna moción o a través de solicitud de información, algún documento para aclarar qué es lo que está sucediendo, sistemáticamente se deniega. Cuando el Partido Popular solicita en el registro de la Cámara del Congreso la fiscalización —fue en el mes de junio del año 2000 cuando el Partido Popular presentó esta iniciativa—, en Valdés tenían un presupuesto prorrogado del año 1998. En el mes de junio del año 2000 estaba pendiente de aprobación no solamente el ejercicio de 1998 sino también el ejercicio de 1999.

Además, cuando la situación era tan caótica, y en todos los medios de comunicación queda reflejada y recogida cuál era la situación de los funcionarios que en algún mes incluso no llegaron a cobrar, se estaba contratando personal sin consignación presupuestaria. Deudas reconocidas no se han consignado en el presupuesto correspondiente.

Señor presidente, no voy a continuar, aunque podría, porque creo que estos hechos son más que suficientes para justificar nuestra petición. A la gravedad de los mismos hay que añadir la falta de sensibilidad democrática de los regidores socialistas de Valdés, que, quiero recordar, arrebataron la alcaldía en las últimas elecciones municipales al Partido Popular, porque fue el Partido Popular quien ganó las elecciones en Valdés, a través de un pacto contra natura (**Un señor diputado: Democráticamente.**) Democráticamente es que la voluntad del municipio de Valdés, por 260 votos, cuando el censo es de 10.000 personas, quiso que fuese el Partido Popular quien gobernase.

Hoy, el Partido Socialista, y así consta en los medios de comunicación asturianos, va a pronunciarse a favor de esta petición del Partido Popular, no sé si por cuestión de imagen porque saben que va a prosperar. Pero, independientemente de que lo hagan por cuestión de imagen, todos debemos congratularnos de que, al fin, empiece a reinar la cordura, porque el alcalde de Valdés también se ha pronunciado a favor de esta fiscalización y, si la cordura empieza a reinar en el Partido Socialista, todos debemos de alegrarnos de ello.

Señor presidente, no quiero alargarme más. Estos son los hechos que creo que son suficientemente claros, evidentes y documentados y a partir de aquí creo que quien tiene la palabra es el Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Suárez González.

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ:** Habíamos pensado ser muy discretos hoy ante esta petición del Parti-

do Popular de fiscalización del Ayuntamiento de Valdés, pero la intervención que se ha producido por parte de la representante del Partido Popular nos obliga a decir alguna cosa más, que trataremos que se enmarque dentro de un contexto de cierta prudencia y mesura a la hora de analizar estos temas.

El alcalde de Valdés, el grupo municipal socialista de Valdés, le ha pedido al Grupo Parlamentario Socialista en estas Cortes que vote a favor de esta iniciativa porque nada tienen que ocultar de su gestión, ningún inconveniente tienen ante la fiscalización; por tanto, su actitud va a ser de plena colaboración y se va a poner a disposición del Tribunal de Cuentas para el desarrollo de esta investigación.

Creo que esto que acabo de decir contrasta bastante con el espectáculo al que asistimos en esta Comisión del Tribunal de Cuentas los meses de octubre y noviembre pasado, por parte de la representante del Partido Popular que acaba de hablar, cuando los socialistas solicitamos una investigación del Ayuntamiento de Oviedo. Entonces uno sacaba la conclusión de que se recurría a la mayoría del Partido Popular en esa Comisión para evitar una investigación que, de producirse, podía aflorar una gestión irregular en este ayuntamiento. Quiero poner de manifiesto este hecho: el contraste entre la actitud de los socialistas de Valdés, a favor de la investigación, y la del Partido Popular del Ayuntamiento de Oviedo, negándose en rotundo a que se desarrollasen nuevas investigaciones por parte del Tribunal de Cuentas en ese municipio.

Es muy poco serio que hoy, desde el Partido Popular, se haga la intervención que se hace, cuando hace bien pocos meses se dijo todo lo contrario. Esperamos que la intervención que ha hecho el Partido Popular les lleve a ser coherentes y que, a partir de ahora, apoyen todas las iniciativas de investigación de ayuntamientos, en este caso del Partido Popular, que el Partido Socialista proponga en esta Comisión de investigación. Esperamos que se actúe en coherencia y que la intervención que se ha producido ahora por parte del Partido Popular sea respetada en el futuro por el propio Partido Popular y vote a favor de todas las investigaciones que pida el Partido Socialista de ayuntamientos del Partido Popular, como la que pedimos aquí el pasado mes de noviembre para el Ayuntamiento de Oviedo, que fue respetada; si no, serían muy poco serios, después de la intervención que se ha producido en el día de hoy.

Por tanto, nos parece bien que se investigue la gestión del Ayuntamiento de Valdés. Todo lo que sea profundizar en la gestión de las administraciones públicas es positivo; todo lo que sea apostar por la transparencia en su gestión es positivo. A nosotros, en el día de hoy nos parece positivo que hayan sido nuestros propios compañeros de Valdés quienes hayan solicitado esta investigación y les pedimos a los demás que prediquen con el ejemplo. Porque hay quienes no tienen inconveniente en pedir que se investigue a los demás, pero

ponen reparos para que se les investigue a ellos, como ocurrió con respecto al Ayuntamiento de Oviedo, en las reuniones de esta Comisión los meses de noviembre y diciembre pasado, por parte de la portavoz del Partido Popular que, por cierto, era concejal del Ayuntamiento de Oviedo, estaba implicada y tenía que ver con las denuncias que se hacían en ese ayuntamiento. Que se predique con el ejemplo y que se sea coherente por parte del Partido Popular a partir de ahora.

El señor PRESIDENTE: Señora Castro.

La señora **CASTRO MASAVEU:** Menos mal, señor portavoz del Grupo Socialista, que iba a ser discreto porque, si no llega a serlo, podríamos haber tenido aquí más que palabras. (**Rumores.**)

Una vez más se ha venido aquí a manipular los hechos. Y es obligado, por mi parte, que me refiera a la intervención del señor portavoz del Grupo Socialista, que no ha dicho absolutamente nada de Valdés, sino que ha vuelto a hablar de Oviedo. Yo sé que a ustedes les duele que el Partido Popular haya ganado durante tres elecciones consecutivas y, además, con una mayoría que todos ustedes conocen. Comprendo que a ustedes les duela, pero es un hecho. Los ovetenses quieren que en Oviedo gobierne el Partido Popular. Efectivamente, yo era miembro de esa corporación, y estoy muy honrada de serlo. Usted dice que yo estaba implicada. Eso creo que son los tribunales quienes lo tienen que decir, porque no sé quién es usted para considerar que yo estoy implicada en lo que es sólo humo. Ustedes han pretendido hacer creer a la opinión pública que eran delitos, y así lo han manifestado en los medios de comunicación, y ha quedado clarísimamente demostrado que no había ningún delito y que lo que había eran simples irregularidades administrativas.

Quiero añadir que el hecho de que el Partido Popular se haya opuesto, cuando ustedes solicitaron que se continuase fiscalizando al Ayuntamiento de Oviedo, ha sido única y exclusivamente porque había un informe del Tribunal de Cuentas, después de llevarse a cabo la fiscalización, que decía que no había ningún tipo de actitud, actividad o responsabilidad política para seguir investigando. Ese informe, señor presidente, señorías, fue aprobado por unanimidad, o sea por todos y cada uno de los miembros del Tribunal, y quiero recordar una vez más, para que conste así en el «Diario de Sesiones», que ese Tribunal está compuesto por miembros que proponen todos los partidos. Por tanto, los miembros del Tribunal de Cuentas que había propuesto el Partido Socialista han dicho que ese informe era correcto y no han querido ir más allá, porque, si hubiesen querido, el propio Tribunal hubiese seguido adelante. Ésta es la única y exclusiva razón por la que el Partido Popular se opuso, en la Comisión en la que ustedes solicitaron la investigación.

Si a ustedes les parece que no tiene importancia y que es banal el hecho de que un ayuntamiento, durante más de año y medio, no haya realizado ningún asiento contable, que el Tribunal de Cuentas —y así terminaba también mi intervención anterior— sea el que hable. Nosotros seguiremos hablando de este tema y de los que sean necesarios.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos a continuación a la votación de la solicitud a la Comisión que se acaba de debatir.

La señora **COSTA CAMPI**: Quiero decir una cosa para que conste en el «Diario de Sesiones». El Tribunal de Cuentas no lo aprobó por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Señora Castro.

La señora **CASTRO MASAVEU:** Señor presidente, por favor, me gustaría que cuando se hagan afirmaciones de ese tipo sean documentadas. Si no se ha visto o no se ha estudiado en profundidad el informe es muy fácil decir que no se aprobó por unanimidad, pero cuando quiera la señora portavoz del Grupo Socialista le demuestro que está aprobado por unanimidad de todos los miembros del Tribunal.

El señor **PRESIDENTE**: Las dos intervenciones constarán en el «Diario de Sesiones». (**El señor Suárez González pide la palabra.**)

Señor Suárez.

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ**: Deseo recordar que el informe del Tribunal de Cuentas constató irregularidades en la gestión del Ayuntamiento de Oviedo.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, estamos hablando del Ayuntamiento de Valdés, no del de Oviedo. Se ha cerrado el debate. Estamos en la votación.

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ**: Señor presidente, quien ha planteado el debate en estos términos ha sido la portavoz del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Suárez, yo he estado atento a las dos intervenciones. No me gustaría tener que intervenir en este punto, pero el Ayuntamiento de Oviedo no ha sido citado nada más que por S.S. Yo rogaría que nos atuviéramos a la cuestión de Valdés. Oviedo tuvo su debate durante tiempo indefinido sin ningún corte por parte de esta Presidencia, y ahora estamos en el momento de la votación. Por tanto, señor Suárez, ...

Vamos a votar la fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Valdés.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

— SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA QUE RECABE DE DICHO TRIBUNAL UNA FISCALIZACIÓN SOBRE LA LEGALIDAD, EFICACIA Y ECONOMÍA DE LA GESTIÓN DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1995 A 2000. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente Congreso 253//000002 y número de expediente Senado 772/000002)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, pasamos a continuación al segundo punto del orden del día, relativo a la solicitud de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas para que recabe de dicho Tribunal una fiscalización sobre la legalidad, eficacia y economía de la gestión del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz durante los ejercicios 1995 a 2000, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para lo cual la señora Costa, como portavoz, tiene la palabra.

La señora **COSTA CAMPI:** Voy a ser muy breve. De todos es conocida, porque ha salido a través de los medios de comunicación durante las últimas semanas de diciembre y primeros de enero, la situación de irregularidad en la financiación de compromisos particulares de quien entonces tenían las responsabilidades en el Consorcio. A la vista de ello nosotros presentamos una proposición para que sea fiscalizada dicha institución, y no voy a repetir lo que ya consta en la documentación que todos ustedes tienen, que va a poner en evidencia unos compromisos a todas luces irregulares y que nos tememos que van a ser objeto de unos resultados en su fiscalización que pudieran albergar dudas respecto a la legalidad y responsabilidad, penal incluso veremos lo que dice el Tribunal de Cuentas—, de quien entonces —hoy ya no— tenía la representación de dicho Consorcio. Doy por defendida nuestra propuesta y tiempo tendremos de discutir su contenido, si sale aprobada cuando el Tribunal haya presentado aquí dicho informe.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que van a intervenir?

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra su portavoz, el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Nosotros vamos a apoyar esta propuesta del Grupo Socialista pero extendiéndola a una fiscalización que abarque desde el año 1982 al año 2000. A lo largo de la historia del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz ha habido varios presi-

dentes, la mayor parte de ellos durante el Gobierno del Partido Socialista. Es importante que se conozca la actuación de cada una de las etapas del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. Yo desde luego no sería tan osado como la portavoz del Grupo Socialista de hablar de responsabilidades penales. Vamos a esperar a ver lo que dice el Tribunal de Cuentas. Con esta propuesta transaccional de que se extienda la fiscalización desde el año 1982 al 2000 nosotros la votaríamos a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Señora portavoz, tiene la palabra a efectos de manifestación de aceptación o no.

La señora **COSTA CAMPI**: Aceptamos la propuesta del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, con la transaccional que acaba de presentar el Grupo Popular, procedemos a la votación.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA SOBRE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 1998, ASÍ COMO SU FUNDAMENTA-CIÓN Y DESARROLLO. (Número de expediente Congreso 250/000006 y número de expediente Sena-do 770/000005)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos, a continuación, al punto 3 del orden del día, ratificación de la ponencia sobre la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado del ejercicio 1998, así como su fundamentación y desarrollo.

¿Se ratifica? (Asentimiento.)

EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFOR-ME EMITIDO POR LA PONENCIA, Y DEBATE Y VOTACIÓN, EN SU CASO, DE LAS PROPUES-TAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS SOBRE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJER-CICIO 1998, ASÍ COMO SU FUNDAMENTA-CIÓN Y DESARROLLO. (Número de expediente Congreso 250/000006 y número de expediente Senado 770/000005)

El señor **PRESIDENTE**: Punto 4 del orden del día: dictamen, a la vista del informe emitido por la ponencia, y debate y votación en su caso de las propuestas de resolución presentadas sobre la declaración definitiva

de la Cuenta General del Estado del ejercicio 1998, así como su fundamentación y desarrollo.

¿Grupos que van a intervenir?

Por el Grupo de Convergència i Unió tiene la palabra su portavoz el señor Martí.

El señor MARTÍ I GALBIS: El Grupo Parlamentario Catalán ha presentado tres propuestas de resolución a este informe relativo a la Cuenta General del Estado del ejercicio de 1998. En la línea de la actuación de este grupo sobre los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas, y de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones efectuadas por este Tribunal, nosotros en la primera de las tres propuestas instamos a la Administración general del Estado y a sus organismos autónomos, así como a las sociedades estatales no financieras, a remitir al Tribunal toda la información requerida en el plazo legalmente establecido. Esta es una propuesta reiterativa pero necesaria, debido a que un año más algunas cuentas de ciertos organismos públicos del Estado no se envían al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido.

La segunda propuesta insta a la Administración general del Estado a subsanar las deficiencias existentes en la aplicación de las normas sobre el inmovilizado no financiero en relación con la elaboración de inventarios y registros y con la información que debe de suministrarse en la memoria. Dicha propuesta también está en la línea de otras presentadas a este punto del orden del día por otros grupos parlamentarios; por tanto, son coincidentes.

Finalmente, ofrecemos una tercera propuesta de resolución a través de la cual se insta al Gobierno para que en el marco de la reforma del Pacto de Toledo adopte cuantas medidas de promoción normativas sean necesarias para posibilitar la efectiva cancelación de los diez préstamos a largo plazo por un importe conjunto de más de 2,7 billones de pesetas concedidos por la Administración general del Estado a la Seguridad Social. Esta tercera propuesta de resolución mi grupo parlamentario va la presentó en su día a la declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1997. Aunque en aquel momento fue rechazada (y hoy también lo será por coherencia con la actitud del grupo mayoritario del año pasado) desde el punto de vista de nuestro grupo parlamentario debemos volver a presentarla, sobre todo por las consideraciones del Tribunal de Cuentas, y debería procederse a esta cancelación de préstamos —repetimos—, en el marco de la reforma del Pacto de Toledo, como propone textualmente el Tribunal de Cuentas, mediante su amortización o su condonación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Albendea. El señor **ALBENDEA PABÓN:** Voy a defender primero las propuestas de resolución de mi grupo y luego fijaré la posición respecto a las de los demás.

En la primera propuesta de resolución —la número 4 del índice general—nosotros solicitamos que las distintas entidades cuyas cuentas integran la Cuenta General del Estado cumplan los principios y la legislación aplicable en la elaboración y realización de las mismas; también que se eliminen las discrepancias entre las oficinas afectadas en el registro de las operaciones de adscripción elementos de inmovilizado; que se apliquen a presupuesto los gastos e ingresos del Estado y de los organismos autónomos pendientes a 31 de diciembre de 1998 conforme a las normas aplicables en cada caso; que se registre adecuadamente el inmovilizado no financiero del Estado y sus correspondientes amortizaciones; que se cancelen, en los términos establecidos en la Ley 13/1996, de 30 de noviembre, las operaciones realizadas a través del Instituto de Crédito Oficial; y que se complete el registro contable de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores, incluyendo como tales los derivados del programa Eurofigther 2000 y de los convenios con las sociedades Holsa e Infehsa. En nuestra segunda propuesta pedimos al Tribunal de Cuentas una exposición más amplia de sus argumentos en relación con los importes, a su juicio pendientes de aplicación a presupuesto, correspondientes a créditos a países en vías de desarrollo y transferencias al crédito oficial. En la tercera —la número 6 del índice general— instamos a Parques Nacionales a la adopción de los acuerdos precisos para dotar amortizaciones por sus activos depreciables, si bien es verdad que ya se están realizando y en junio del 2000 ya estaba dotado. En la proposición número 7 se insta a la Agencia Española de Cooperación Internacional a la adopción de medidas necesarias tendentes a la progresiva reducción de la cifra de deudores por provisión de fondos a justificar, aunque también se han adoptado ya medidas y se está mejorando sensiblemente en ese sentido. En la número 8 se insta a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Instituto Nacional de Empleo a que concilie las cuentas del ejercicio tanto del Inem como de la Tesorería General, depurando las diferencias, aunque es verdad que muchas de ellas ya lo están. En la número nueve instamos a los organismos autónomos, en particular al Instituto de Turismo de España, la adopción de las oportunas medidas para la imputación como gastos corrientes de los importes que no deban considerarse inmovilizado inmaterial, aunque también es verdad que una cosa es la contabilización y otra la imputación al presupuesto de gastos, como gastos de promoción de turismo, ferias, exposiciones etcétera. Finalmente, en la número 10 se insta al Fondo Español de Garantía Agraria a la culminación de los trámites iniciados tendentes a la eliminación del saldo de la cuenta de acreedores no presupuestarios.

Por lo que respecta a las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), vamos a votar favorablemente a las dos primeras, no así a la número tres, porque en el marco de la reforma del Pacto de Toledo ya se está estableciendo un acercamiento, se está estudiando un sistema de amortización, sin ser precisa exactamente esta urgencia que se propone aquí. Esta enmienda es igual que la número 12 del Grupo Socialista a la que también como es lógico vamos a votar en contra.

En cuanto a las propuestas del Grupo Parlamentario Socialista, lamento decir que rechazamos las cinco que proponen. Acerca de la primera, donde proponen un informe sobre los deudores con el sector público estatal, el Tribunal de Cuentas dispone ya de ese informe y de toda clase de datos para poder ponerlo, si quiere, en sus informes. En cuanto a la número 12 ya he explicado por qué —por las mismas razones que para la número 3 de Convergència i Unió— no la vamos a aprobar. Respecto a la número 13 se está estudiando —ya está muy avanzado— el que las cuentas del Estado y las cuentas de la Seguridad Social tengan una coherencia clara y evidente, y así se está haciendo; por tanto, también vamos a votar en contra. En cuanto al censo oficial de fundaciones de la propuesta número 14 vamos a votar en contra, porque ese censo ya está hecho, no hay que hacerlo. Está siempre a disposición del Tribunal de Cuentas para cuando quiera hacer uso de él. Por lo que se refiere al censo oficial de consorcios públicos tengo que decir lo mismo que respecto a las fundaciones: que también está elaborado; por tanto, es innecesaria la propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Costa.

La señora **COSTA CAMPI:** Voy a hacer la defensa de las propuestas de resolución presentadas por mi grupo sobre la declaración definitiva de las cuentas generales del Estado de 1998.

En primer lugar, solicitamos al Tribunal que realice un informe sobre los deudores con el sector público estatal, a fecha 31 de diciembre del anterior ejercicio, a fin de conocer derechos, tributarios o no, que los entes y órganos integrantes de dicho sector tienen pendientes de cobrar y no han cobrado, así como el grado de cobrabilidad —sé que esta palabra en castellano no es correcta, pero me parece que nos entendemos— de los derechos en vía ejecutiva. A pesar de lo que ha dicho el portavoz del Grupo Popular, el Tribunal de Cuentas no ha estudiado en profundidad los deudores con el Estado, a excepción de aquellos de la Seguridad Social. Por consiguiente, esta Comisión y los diputados no conocemos de forma pormenorizada la eficacia de los procedimientos de recaudación de esos derechos, tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva, y tanto para ingresos tributarios como para no tributarios. En segundo

lugar, instamos al Gobierno, a la luz de la situación financiera que presenta la Seguridad Social, a que proceda a la condonación de la totalidad de los diez préstamos concedidos por la Administración general del Estado a la Seguridad Social, por importe de 2 billones 775.865 millones de pesetas. Esta explicación viene justificada porque la cancelación de la totalidad de la deuda que presenta la Seguridad Social con la Administración general del Estado permitiría eliminar un desequilibrio contable que es posible detectar para todo lector de la cuenta general, en la medida en que aparece registrada en la Seguridad Social y no aparece registrada en las cuentas del Estado. En tercer lugar, instamos al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para dar coherencia recíproca a las cuentas del Estado y a la Seguridad Social. Esta propuesta se deriva y va en concordancia con la anterior. La Seguridad Social tiene en este caso contabilizados 559.129 millones de pesetas y el Estado no los tiene contabilizados. Por tanto, de acuerdo con la propuesta de resolución anterior que acabo de defender, el Grupo Socialista lo que pretende es que el Estado condone a la Seguridad Social tal deuda, igualmente que en el caso anterior, a efectos de transparencia y rigor de la técnica contable. En cuarto lugar, instamos al Gobierno a que antes del 1 de mayo del año 2000 proceda a elaborar un censo oficial de fundaciones estatales. Siento discrepar del parecer del portavoz del Grupo Popular, porque no existe un censo; hay un compromiso de elaboración del censo, pero no existe todavía. Por consiguiente, es necesario que la Administración elabore un censo de fundaciones, porque forman parte de los entes que tienen que rendir cuentas al Tribunal, y este no puede conocer si la totalidad de las fundaciones que están rindiendo sus cuentas se corresponde con el número de fundaciones que existen en España. Nosotros proponemos que este censo lo tengamos disponible antes del 1 de junio del 2001, que se renueve anualmente el 1 de mayo, con su correspondiente publicación en el Boletín Oficial y que el Ministerio de Hacienda, a través de los procedimientos habituales, dé traslado al Tribunal de Cuentas de ese primer censo de fundaciones estatales y de sus sucesivas actualizaciones.

Igual solicitud hacemos para los consorcios públicos, en la medida que se plantea el mismo problema que en el caso de las fundaciones. Instamos al Gobierno para que antes del 1 de mayo de 2001 proceda a elaborar dicho censo oficial, que se renueve anualmente y el 1 de mayo de cada año esté a disposición del conjunto de la sociedad a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y que el Ministerio de Hacienda dé traslado de dicho censo al Tribunal de Cuentas, así como de sus actualizaciones. Sabemos que los consorcios son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, en los que participan distintas administraciones públicas que están teniendo hoy un protagonismo relevante en la gestión de numerosos proyectos

y que su número va aumentando; de ahí nuestra inquietud en aras del rigor de la fiscalización y del conocimiento, por tanto, de las cuentas del Estado, por eso solicitamos en ambos casos (fundaciones y consorcios) una elaboración detallada del censo de todas las instituciones, fundaciones y consorcios, que se han creado y que se están creando anualmente.

En relación a la posición de mi grupo respecto a las propuestas de resolución presentadas por el Grupo de Convergència i Unió, vamos a votar a favor de las tres y en contra de las presentadas por el Grupo Popular, no porque estemos en desacuerdo con lo que dicen, sino porque se quedan a medio camino. Deberían profundizar más en las diferentes cuestiones porque, en definitiva, a lo que se insta al Gobierno no ayuda a resolver las cuestiones que nos preocupan de la Cuenta General del Estado.

El señor **ALBENDEA PABÓN:** ¿Señor presidente, me permitiría usted el uso de la palabra un segundo para hacerle una aclaración a la portavoz del Grupo Socialista?

El señor PRESIDENTE: Tiene usted un segundo.

El señor **ALBENDEA PABÓN:** Respecto al censo de fundaciones, que la señora Cuesta dice que no existe, el Tribunal de Cuentas tiene ya en su poder el censo de 1999, que le fue remitido por acuerdo del Consejo de Ministros el 27 de octubre del año 2000. Luego, el Tribunal de Cuentas tiene en su poder el de 1999.

El señor PRESIDENTE: Señora Costa.

La señora **COSTA CAMPI:** Dicho censo, como manifesté ya en la defensa de la Cuenta General de 1997, es incompleto. Piense que el Consejo de Ministros remitió nada más información sobre 25 fundaciones y demostré en Pleno la existencia de más de cuarenta. Eso no es un censo, es un listado.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, procedemos a la votación.

Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, la 1 y 2.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas por unanimidad.

Enmienda número 3 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada. Enmiendas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que presenta el Grupo Popular. Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 12.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Enmiendas números 11, 12, 13, 14 y 15, correspondientes al Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA EJE-CUCIÓN DE LA POLÍTICA DE INCENTIVOS REGIONALES A LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL, REGULADA POR LA LEY 50/1985, EN EL PERÍODO 1986-1996. (Número de expediente Congreso 251/000001. Número de expediente Senado 771/000001.)

El señor **PRESIDENTE:** Informe de fiscalización de la ejecución de la política de incentivos regionales a la localización industrial, regulada por la Ley 50/1985, en el periodo 1986-1996.

Para la defensa de las enmiendas que presenta Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz el señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB**: Con bastante brevedad. Presentamos dos propuestas de resolución. La primera de ellas instar al Gobierno a que haga un replanteamiento general de la política de incentivos regionales, porque a la vista de la práctica de los distintos informes del Tribunal de Cuentas denuncian una incertidumbre existente con respecto al objetivo intermedio, centrándose fundamentalmente en la necesidad de analizar el actual ámbito geográfico de actuación por no ser eficiente e incluso por si es contrario a la propia concentración de los recursos financieros. En una segunda propuesta de resolución instamos al Gobierno a que tome las medidas necesarias, en primer lugar, para que se incremente la información y la publicidad de los incentivos, a fin de atraer un mayor número de solicitudes; a que a la hora de concederse se valore la seriedad, la viabilidad y la prioridad de los proyectos; a que se agilicen los trámites; a que se mejoren los procedimientos de tramitación y control y se cumpla lo dispuesto en la Ley general de presupuestos sobre el control y límites de las ayudas públicas y, por último, a que se cree un registro general de subvenciones públicas al que tengan acceso todos los organismos gestores de ayudas públicas.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender las propuestas que presenta el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra su portavoz el señor Martí.

El señor **MARTÍ I GALBIS:** También muy brevemente voy a defender las cinco propuestas de resolución que mi grupo parlamentario ha presentado a este informe de fiscalización, por un lado, siguiendo como ya es habitual las conclusiones efectuadas por el mismo Tribunal de Cuentas y, por otro, en coincidencia en términos generales con el resto de propuestas de resolución presentadas por los demás grupos parlamentarios.

En concreto la primera de las cinco insta al Gobierno a iniciar este replanteamiento general de la política de incentivos regionales mediante diversos sistemas que están descritos en el texto de la misma propuesta de resolución. La segunda propuesta de resolución insta al Gobierno a modificar el sistema de selección de los proyectos que se subvencionan, insistiendo en la mayor valoración de la seriedad y viabilidad de los proyectos entre otras consideraciones. La tercera propuesta de resolución insta al Gobierno a mejorar los procesos de tramitación y control de la legalidad de los expedientes y a ejercer un mayor control sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios de los mismos. La cuarta insta al Gobierno a crear una base de datos de subvenciones públicas a la que tengan acceso todos los organismos gestores de ayudas públicas para mejorar el control sobre las ayudas públicas concurrentes. Finalmente, la quinta propuesta de resolución insta al Gobierno a reforzar el sistema de control interno mediante la adopción del sistema de gestión presupuestaria de los incentivos a los principios contenidos en la Ley General Presupuestaria.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Por parte de mi grupo hemos presentado cuatro propuestas de resolución al tema de los incentivos regionales. En la 2 instamos al Gobierno a cumplir con los compromisos de inversión en política de incentivos regionales a la localización industrial, de tal suerte que en el futuro se asegure la ejecución de la mayoría de los expedientes tramitados. En la número 2 —9 del índice generalinstamos al Gobierno a continuar mejorando los instrumentos de planificación de la actividad y de los presupuestos de la política de incentivos regionales a la localización industrial, con objeto de que se pueda conocer y analizar con más detalle su nivel de eficacia. En la número 3 —10 del índice general— instamos al Gobierno a continuar mejorando la gestión de los incentivos regionales a la localización industrial, de manera que produzcan efectos positivos significativos en el crecimiento de las magnitudes macroeconómicas de las distintas zonas a las que se destinan. Finalmente,

en la número 4 —que es la 11 del índice general— instamos al Gobierno a impulsar, a través de las políticas de incentivos regionales, la convergencia real entre todas las regiones que componen el Estado español.

Voy a fijar la posición respecto de las resoluciones de los demás grupos parlamentarios, condensándolas en función de la materia. En la número 1, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, la número 3, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y la 12 del Grupo Parlamentario Socialista, que se refieren al mismo asunto, replanteamiento general de la política de incentivos regionales, consideramos que los objetivos perseguidos a través del sistema de incentivos regionales de desarrollo de tejido industrial y económico en las zonas menos desarrolladas se están cumpliendo en la actualidad. El cambio significativo que se está haciendo es la ampliación de esas actuaciones mediante la rebaja de los porcentajes de subvención de forma que se pueda ayudar a más proyectos. Por tanto, creemos que son innecesarias y vamos a votar en contra.

Respecto de las números 4 y 5, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y 15 y 16, del Grupo Parlamentario Socialista, que se refieren a la modificación de los criterios de selección de proyectos, desde 1997 se han intensificado y mejorado los procedimientos de tramitación, control e información especialmente en lo relativo al cumplimiento de las condiciones de empleo, tanto por la Administración central como por las comunidades autónomas. Igualmente, queremos hacer constar que se revisan periódicamente los criterios de selección adaptándolos a las circunstancias y el contexto económico de cada zona, sector o empresa, habiéndose intensificado las evaluaciones sobre cada proyecto para garantizar su viabilidad.

La propuesta número 6, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y la número 18, del Grupo Parlamentario Socialista, que se refieren a la creación de una base de datos de subvenciones públicas, estaríamos dispuestos a apoyarlas siempre que en lugar de decir que se cree la base de datos, puesto que la misma ya existe, que se modifique en el sentido de mejorar la base de datos ya existente. Es una transaccional que proponemos, en lugar de decir: la creación de una base de datos de subvenciones públicas que diga: la mejora de la base de datos de subvenciones públicas ya existente.

Por lo que se refiere a la número 7, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y a la número 19, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre adaptación a la Ley general presupuestaria, desde 1997 se han realizado muchas mejoras, de forma que la ley de presupuestos ya recoge la dotación anual concedida por el Parlamento al sistema de incentivos regionales. La número 13, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reducción en el ámbito geográfico, no parte de que el mapa de incentivos regionales se aprueba por la Comisión Europea para las zonas menos desarrolladas. Por

ello no se comparte esta propuesta, dada su difícil justificación desde el punto de vista de la convergencia real de todas las comunidades autónomas con menor renta per cápita.

A la número 2, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por el conjunto de razones que he expuesto a lo largo de esta información también vamos a votar en contra. Vamos a votar a favor, porque nos parecen razonables, las números 14 y 17 del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Costa.

La señora **COSTA CAMPI**: Paso a defender las propuestas de resolución presentadas por mi grupo respecto al informe de fiscalización de la política de incentivos regionales en el periodo 1986-1996.

Hemos presentado ocho propuestas de resolución que recogen las que aprobó en su día el Pleno del Tribunal de Cuentas y que están incorporadas en el documento que estuvimos debatiendo en sesión anterior. En primer lugar, proponemos reducir el ámbito territorial no desde la perspectiva del cambio en la normativa, sino de su aplicación real, por las razones técnicas ya argumentadas y que quedan también recogidas, como decía, en el informe de fiscalización. Una política de incentivos regionales aplicada en su generalidad a la región deseconomiza, pierde eficacia y por consiguiente proponemos la reducción de ese ámbito territorial. También proponemos que se realicen estudios técnicos específicos que permitan conocer el grado de sensibilidad de las variables objetivo frente a los diferentes instrumentos de actuación. Proponemos asimismo que se proceda a realizar un planteamiento general de la política de incentivos regionales por cuanto creemos que hasta la fecha tienen un elevado grado de incertidumbre, ya que hay un gran desajuste entre los objetivos generales y los objetivos intermedios. Instamos al Gobierno a que modifique el sistema de selección de los proyectos, a que mejore los procedimientos de tramitación y control legal de los expedientes, así como a evitar que existan ayudas públicas concurrentes en la medida en que por ahora no se establecen criterios que permitan eliminar de las ayudas aquellos proyectos que están acogidos a programas de la propia comunidad autónoma o en algunos casos también de la Diputación, y asimismo a que cree un registro general de subvenciones públicas, que como tal no existe, y por último a que se refuerce el sistema de control interno contable.

Vamos a apoyar la totalidad de las propuestas presentadas por los otros grupos en la medida en que consideramos que, si no en su totalidad, sí coinciden con algunas de las propuestas de resolución que hemos presentado y en ningún caso las contradicen. El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a continuación a votar las propuestas de resolución 1 y 2 correspondientes al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La señora **COSTA CAMPI**: Señor presidente, aceptamos la transaccional del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE:** Perdón. Me gustaría que el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) también se manifestara respecto a la transaccional.

El señor **MARTÍ I GALBIS**: Aceptamos la transaccional.

El señor **PRESIDENTE:** Entonces, repito, votos a favor o en contra de las números 1 y 2 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Propuestas números 3, 4, 5, 6 y 7, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), con la transaccional que plantea el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Señor presidente, me parece que no se pueden votar juntas porque vamos a votar que sí a la transaccional y a las otras que no, es decir, habrá que votar separadamente la transaccional.

El señor **PRESIDENTE:** Yo había entendido que la única a la que iba a votar en contra S.S. era la número 7.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: No, vamos a votar en contra de casi todas.

El señor **PRESIDENTE:** O usted no se ha explicado o yo no he escuchado bien. Es decir, que queda fuera la transaccional número 6.

Votos a favor de las números 3, 4, 5 y 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Propuesta número 6, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Propuestas 8, 9, 10 y 11, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas por unanimidad.

Señor Albendea, para que nos aclaremos, respecto a las propuestas del Grupo Parlamentario Socialista he recogido de su intervención que votará a favor de las números 14 y 17, transaccional a la número 18 y en contra de la 19.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Exactamente. Y en contra de las 12 y 13.

El señor **PRESIDENTE:** Entiendo que a la señora Costa también le afecta la transaccional. (**Asentimiento.**) En ese caso, señorías, votamos en primer lugar las números 12, 13, 15, 16 y 19, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Socialista números 14, 17 y 18.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas por unanimidad.

- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 12 DE MARZO DE 2000. (Número de expediente Congreso 251/000067 y número de expediente Senado 777/000057)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDA-LUCÍA DE 12 DE MARZO DE 2000. (Número de expediente Congreso 251/000068 y número de expediente Senado 771/000056)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos, señorías, al punto sexto del orden del día, Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a Cortes Generales de 12 de marzo de 2000.

La señora **COSTA CAMPI:** Quería proponer al presidente defender por nuestra parte las dos propuestas.

El señor **PRESIDENTE:** Es lo que iba a hacer en este momento. Se ha adelantado usted a mi pensamien-

to. ¿Están de acuerdo los portavoces en que agrupemos los puntos 6 y 7? (**Asentimiento.**)

En ese caso, debatimos también el informe de fiscalización de las elecciones del 12 de marzo tanto en el Parlamento andaluz como a Cortes Generales.

Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida señor Rejón para la defensa de sus propuestas de resolución.

El señor **REJÓN GIEB:** En la primera propuesta planteamos la necesidad, indiscutiblemente dentro de los límites competenciales del diálogo y de la coordinación, de armonizar las distintas normativas electorales, tanto de carácter estatal como autonómico.

Es evidente que falta un adecuado régimen sancionador ante diversos y reiterados incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral, no solamente de las formaciones políticas, sino también de todas aquellas entidades que están obligadas a remitir información relativa a las campañas.

Es necesario que dentro y fuera de las fuerzas políticas, dentro y fuera de la contabilidad y me imagino que dentro y fuera del propio Tribunal de Cuentas, se regule de qué forma, en qué cuantía, hasta qué límites las formaciones políticas van a percibir subvenciones por el envío de propaganda electoral, con el fin de evitar toda esa indeterminación que hay sobre qué zona de la propaganda electoral entra en los gastos generales y qué zona entra en lo que es la subvención hacia la propia propaganda.

El cuarto aspecto que quería tratar es sobre qué cantidad se acumula, sobre qué límite máximo se acumula el 25 por ciento de posible ampliación, caso de coincidir elecciones generales con otra u otras elecciones.

Por último, desearía que se fijaran todos los límites, el carácter, las obligaciones, a la hora de una financiación privada en un proceso electoral.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz.

El señor **ROMEU I MARTÍ:** La propuesta de resolución que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, como ya se ha reiterado en esta Comisión por parte de este portavoz, a lo que va fundamentalmente centrada es a aceptar todo el conjunto de recomendaciones y conclusiones de que habla el Tribunal. Hemos insistido básicamente en la necesidad de cubrir todo el vacío legal o las lagunas interpretativas que se producen en la legislación actual, como acaba de referir el portavoz de Izquierda Unida.

De todas maneras, en cuanto a la aceptación o no del conjunto de propuestas de resolución, quiero hacer hincapié en que este grupo parlamentario no aceptará las presentadas por el Grupo Popular, porque tal y como manifestó aquí el presidente del Tribunal de Cuentas se está elaborando una ponencia, de la que él mismo forma parte, y él mismo dijo, según consta en el "Diario de Sesiones" del 14 de marzo, que ya cuenta con un borrador que hay que someter a los trámites internos hasta su aprobación para enviarlo al Parlamento. Por tanto, está recogiendo todas las sugerencias que se han ido haciendo en los diferentes informes.

Lo que entiende este grupo parlamentario, en vista de que esa ponencia surge como consecuencia de una moción que se presentó tanto por el Grupo Popular como por este grupo, es que hay que esperar fundamentalmente a que esa ponencia esté determinada para que en ella se establezcan cuáles han de ser los parámetros objetivos y proceder así a que cada uno de los grupos tome las iniciativas parlamentarias que considere oportunas. Este grupo entiende que todo el tema de la financiación de los partidos políticos es una competencia exclusiva del Parlamento, en su potestad legislativa.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN:** Yo voy a hacer gracia a SS.SS. de la explicación de las tres propuestas de resolución que hemos presentado porque coinciden prácticamente con las que ya ha expuesto el portavoz de Izquierda Unida señor Rejón. Por tanto, no hace falta que las reitere.

No obstante, sí quiero hacer dos observaciones. Una al portavoz de Izquierda Unida, en el sentido de que sugiero que haya un destinatario de estas medidas, que supongo que es el Gobierno, pero que no se dice. Si le parece bien se debe decir que se inste al Gobierno a que adopte estas medidas.

En cuanto al Grupo Parlamentario Socialista, deseo decirle que me sorprende que vaya a votar en contra. Supongo que también lo hará a las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida porque son exactamente iguales a las que nosotros hemos planteado. Es una incoherencia que no entiendo, pero allá ustedes.

De todas formas, votaremos favorablemente todas ellas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martí.

El señor **MARTÍ I GALBIS:** Señor presidente, desearía votación separada de todas las propuestas de resolución de todos los grupos tanto a las elecciones a Cortes Generales como al Parlamento andaluz.

El señor **PRESIDENTE:** En ese caso, sometemos a votación la propuesta de resolución número 1 a las elecciones a Cortes Generales que presenta Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Propuesta de resolución número 2, que presenta Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Propuesta de resolución número 3, de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Propuesta de resolución número 4, del Grupo de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Propuesta de resolución número 5, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a las propuestas del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, la número 6.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Propuesta número 7, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 12.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Propuesta número 8, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Oueda aprobada.

Propuesta número 9, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Sometemos a votación las propuestas de resolución presentadas al informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía del 12 de marzo de 2000.

En primer lugar, la número 1 que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Propuesta número 2, que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Propuesta de resolución número 3, que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Propuesta de resolución número 4, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Propuesta de resolución número 5, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Propuesta de resolución número 6, que presenta el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad

Señorías, agotados los puntos 6 y 7, anuncio a los portavoces que el plazo de presentación de las propuestas de resolución finalizará el martes, día 3 de mayo de 2001, a las ocho horas.

Vamos a suspender brevemente la sesión para recibir al presidente del Tribunal de Cuentas. (**Pausa.**)

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NIETO DE ALBA), PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS: — INFORME ANUAL, EJERCICIO 1998, SOBRE LA GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTA-TAL, EN EL QUE ESTÁ INCORPORADA LA MEMORIA DE ACTUACIONES JURISDIC-CIONALES. (Número de expediente Congreso 250/000007 y Senado 770/000006)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, buenas tardes otra vez. Reanudamos la sesión de la Comisión, que habíamos interrumpido para recibir al presidente del Tribunal, cumpliendo el punto 8 del orden del día: Informe anual, ejercicio 1998, sobre la gestión del sector público estatal, en el que está incorporada la memoria de actuaciones jurisdiccionales. Para su presentación, tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas, al que de nuevo y como siempre agradecemos su presencia y le damos la bienvenida.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En cumplimiento de lo previsto en los artículos 136 de la Constitución, 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 28 de la Ley de funcionamiento, el Pleno aprobó, el pasado 1 de febrero, el informe anual relativo al análisis de las cuentas y a la fiscalización de la gestión económica del Estado y del sector público estatal durante el ejercicio de 1998. El Tribunal viene prestando especial atención a la rendición de cuentas en los informes anuales, además de reclamar a la IGAE y a las propias entidades su remisión. La cuenta general del Estado, como ya manifesté en mi comparecencia del pasado 14 de marzo, se presentó fuera de plazo y sin que en los estados anuales agregados se incluyeran ocho organismos autónomos. Las cuentas de la Seguridad Social aún se han rendido según tres planes contables distintos. La cuenta general de la Seguridad Social se remitió incompleta, al no recoger las cuentas agregadas de las dos fundaciones, y se remitieron fuera de plazo las cuentas anuales de diez mutuas y las de dichas fundaciones.

Se ha producido una sensible mejora en el número de sociedades estatales no financieras que han rendido sus cuentas en plazo, aunque se mantiene el criterio de la IGAE, discrepante con el Tribunal, como causa fundamental de la causa de rendición. También se ha requerido a los departamentos ministeriales, organismos autónomos, entes públicos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, mutuas y fundaciones el cumplimiento de la remisión de contratos con el detalle que se contiene en el informe. Se ha realizado un especial análisis del déficit y del endeudamiento. El resultado presupuestario del ejercicio, después de los ajustes del Tribunal, resulta negativo por 1,28 billones para la Administración general del Estado y positivo para los organismos autónomos por 240.587 millones. Durante el ejercicio de 1998, los gastos presupuestarios derivados del endeudamiento no se financiaron con incrementos de pasivos financieros y las inversiones directas e indirectas del Estado superaron por primera vez en los últimos años el incremento neto de pasivos financieros. El importe conjunto del endeudamiento del Estado y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1998 ascendía a 51,2 billones de pesetas. El resultado presupuestario de las entidades gestoras y de la Tesorería general, con los ajustes del Tribunal, resulta deficitario por 49.587 millones y el de las mutuas alcanzó un superávit de 29.834 millones. El endeudamiento total de la Seguridad Social (entidades gestoras, Tesorería, mutuas y fundaciones) fue de 5,4 billones de pesetas. El informe reitera que la Administración no ha tomado las medidas necesarias para promover la cancelación de los préstamos que el Estado concedió al Insalud para hacer frente a las obligaciones contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1991, promoviendo su amortización o condonación.

El Estado reconoció obligaciones por subvenciones nominativas con destino a sociedades estatales no financieras por 331.249 millones. Las insuficiencias presupuestarias más significativas, acumuladas a 31 de diciembre de 1998, afectaron a Renfe, por 23.719 millones; Trasmediterránea, por 16.409 millones y FEVE, por 11.383 millones. Los compromisos para presupuestos futuros, asumidos por el Estado a dicha fecha, se referían a Infhesa, 3.400 millones; a Holsa, 104.745 millones (a recibir desde 1999 a 2009); a Sepes, 6.403 millones; a CDTI, 35.000 millones con destino a la Agencia Espacial Europea y a Hunosa, 8.167 millones. En cuanto a entidades de carácter financiero, destaca la deuda de 276.063 millones del Estado con el ICO, a pesar de que el Instituto canceló durante el ejercicio 18.163 millones de deuda del estado con cargo a sus fondos propios. En cuanto a los entes públicos no sometidos al régimen presupuestario limitativo, resalta el patrimonio negativo y endeudamiento del grupo RTVE por 408.366 y 641.836 millones, respectivamente, al finalizar 1998.

En el análisis de las cuentas de la Administración general del Estado y de sus organismos autónomos, el informe señala que respecto al ejercicio de 1997 las obligaciones reconocidas experimentaron una disminución conjunta de 1,3 billones, es decir, el 4 por ciento, resultado de variaciones negativas en los capítulos 9 y 3 del presupuesto de gastos, debido fundamentalmente al proceso de sustitución de deuda a corto por deuda a largo y la sustitución parcial de letras del Tesoro de 12 a 18 meses. En cuanto a la liquidación presupuestaria de los ingresos del Estado, los derechos reconocidos netos, sin deducir cancelaciones, se elevaron a 18,4 billones de pesetas por los capítulos 1 a 8, con un incremento del 5 por ciento respecto a 1997, superando un 10 por ciento a las previsiones presupuestarias. Los impuestos directos tuvieron una desviación positiva del 6 por ciento, destacando la registrada a nivel particular por el impuesto de sociedades, un 31 por ciento. En el análisis de los flujos de fondos entre España y la Unión Europea se han obtenido tres saldos diferentes, todos ellos favorables al Estado español: atendiendo al principio de caja, el saldo resultante fue de 997.907 millones, un 26 por ciento superior al ejercicio anterior; siguiendo el principio de devengo, alcanzó 1,1 billones, un 11 por ciento superior, y por operaciones presupuestarias, el saldo resultó de 240.551 millones.

Se han fiscalizado 1.375 contratos de la Administración general del Estado y de sus organismos autónomos por 1,1 billones, constatándose deficiencias que el informe detalla, entre otras, en la motivación de la declaración de urgencia, en la aprobación por órgano competente del pliego de cláusulas administrativas particulares, en la falta de acreditación al Tribunal del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las Seguridad Social, en la clasificación de las empresas adjudicatarias y en la justificación de la utilización del concurso.

En el análisis de las cuentas de la Seguridad Social, el informe concluye, en cuanto al balance de situación de las entidades gestoras y de la Tesorería, que los inventarios del inmovilizado material e inmaterial continúan manteniendo partidas mal clasificadas. En el epígrafe de deudores, cuyo saldo asciende a 1,8 billones, se recogió, minorándole, la provisión para insolvencias, con una dotación de 855.893 millones, que se considera insuficiente, ya que la Tesorería dotó una provisión del 62 por ciento del saldo de la deuda pendiente de cobro y el Tribunal estima que existe una insuficiencia que podría alcanzar hasta el 13 por ciento del saldo contable total pendiente al 31 de diciembre de 1998.

De las 30 mutuas existentes en el ejercicio, sólo 19 habían iniciado la actividad de prevención de riesgos laborales para sus empresas asociadas como servicio de prevención ajeno, actividad que no forma parte de la de colaboración en la gestión de la Seguridad Social y cuyos resultados se imputan a sus patrimonios privativos. El Tribunal señala que la Seguridad Social financió parcialmente con fondos públicos dicha actividad en la medida en que la compensación por los medios humanos y materiales con los que se desarrolló y por los que se debió compensar a la Seguridad Social resultó insuficiente. Las mutuas siguen sin contabilizar correctamente sus aportaciones a los centros mancomunados, que mantenían la solicitud de aprobación de sus estatutos sin resolver.

En el ámbito de la contratación de la Seguridad Social, el informe recoge, entre otros, los resultados de análisis específicos llevados a cabo en 10 hospitales del Insalud, entre los que destaca la falta de regulación por parte del Instituto de determinadas actuaciones susceptibles de generar ingresos y de homogeneidad en el tratamiento, así como deficiencias en la formalización, duración y prórroga de los contratos, fraccionamientos indebidos e incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. En la adquisición de medicamen-

tos y especialidades farmacéuticas por los 10 hospitales de la muestra se ha detectado que la mayor parte se han llevado a cabo a través de procedimientos internos, sin sujeción a las normas de contratos. Además, se han caracterizado, entre otras deficiencias, por las diferencias sustanciales en los precios pagados por los diferentes hospitales por productos de una misma marca comercial y con igual formato. La contratación celebrada para el archivo de historias clínicas, analizada en una muestra de 14 expedientes, ha puesto de manifiesto, fundamentalmente, deficiencias procedimentales y disminución de las garantías contractuales de seguridad y confidencialidad en la información personal archivada.

En las sociedades estatales no financieras, las actuaciones más significativas en 1998 se refirieron a la privatización de los grupos Tabacalera, Potasas e Inespal y de las empresas Hijos de J. Barreras, SA, INI Medio Ambiente (Inima), Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad (Comeesa), Productos Tubulares, SA, e Infoleasing. Estas privatizaciones produjeron unos beneficios netos de 268.038 millones de pesetas. Además, SEPI vendió otras participaciones de su cartera en valores en 1998, que le reportaron unos beneficios netos de 1,1 billones, la mayor parte de la enajenación del 38 por ciento del capital de Endesa, grupo privatizado en 1997. A pesar de estos ingresos, SEPI registró pérdidas por 37.887 millones, fundamentalmente a causa de las provisiones dotadas para exteriorizar los compromisos asumidos por sus sociedades con el personal, de las aportaciones para compensar pérdidas de dichas sociedades y de la amortización de parte de la deuda histórica del INI. Por otra parte, en 1998 continuaron los procesos de reconversión, reestructuración y liquidación de activos y pasivos residuales de las empresas de sectores deficitarios del extinguido INI, destacándose la fusión de Hunosa y Figaredo.

En 1998 se autorizó la creación de tres filiales de ENUSA, dos de ellas para liderar el mercado de la medicina nuclear; una filial de Infoinvest, Hannover 2000, y cuatro empresas para la contratación y ejecución de obras hidráulicas o depuración de aguas residuales.

Finalmente, en el ámbito de las entidades financieras cabe destacar que el Banco de España obtuvo un beneficio de 1,07 billones y que mantenía un saldo de 1,7 billones, al cierre, por créditos concedidos al Estado con anterioridad al 1 de enero de 1994. El lucro cesante de la entidad por el endeudamiento del Estado y de la Seguridad Social se estimó en 14.535 millones. Por su parte, en el ámbito público asegurador, el informe resalta el descenso de los resultados de Cesce debido a la disminución por recobros de siniestros y refinanciaciones. El Tribunal ha reiterado respecto a esta entidad la necesidad de que la Administración establezca un sistema de retribución ajustado al coste efectivo

de los servicios que presta por cuenta del Estado en el seguro de crédito a la exportación y de que desagregue los intereses obtenidos en esta gestión de los suyos propios. El informe incorpora también la memoria de actuaciones jurísdiccionales que llevó a cabo la Sección de enjuiciamiento en este ejercicio.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Costa.

La señora **COSTA CAMPI:** Bienvenido a la sede parlamentaria, señor presidente del Tribunal de Cuentas. Voy a fijar la posición de mi grupo en relación al informe anual sobre el sector público estatal del ejercicio 1998.

Una consideración previa y positiva es que este debate en sede parlamentaria del informe anual pone de manifiesto una mejora de la actividad de esta Comisión para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, ya que, como sabrá bien el señor presidente del Tribunal, el informe fue aprobado por el Pleno el 1 de febrero del año 2001 y, a continuación, enviado a estas Cortes Generales. Nuestro grupo hará cuanto pueda, cuanto esté de su parte para mantener esta situación, si bien ello ha sido posible porque otros informes han quedado relegados; se le ha dado prioridad al informe anual, lo que es razonable. Intentaremos, al menos en lo que concierne al Grupo Socialista, darle la máxima celeridad posible al resto de informes pendientes.

Señor presidente del Tribunal, de nuevo nos vemos obligados a reiterar nuestra petición de que en los informes anuales se utilice un lenguaje que, siendo riguroso con los hechos a que se refiere, no resulte innecesariamente técnico, con el objeto de que los resultados de la fiscalización, de la gestión económico-financiera y la opinión que éstos le merecen al Tribunal sean comprendidos por todos los parlamentarios, por todos los gestores públicos y por el conjunto de la ciudadanía, que en su mayoría no son expertos en contabilidad pública. Esto, como bien sabe el presidente del Tribunal, ya lo planteamos respecto a los informes de los años 1996 y 1997, debatidos en esta legislatura, y se mantiene todavía, según nuestro criterio, este problema.

Pasando a otro orden de cosas, ¿por qué el Tribunal no redacta unas conclusiones con entidad propia, evitando presentar un mero resumen de los textos de las distintas partes de los informes anuales? Tan sólo las conclusiones relativas al sector de la Seguridad Social responden a este concepto de conclusión. En nuestra opinión, las conclusiones deberían ser una síntesis de los resultados deducidos de los trabajos de fiscalización, con el valor añadido de una valoración positiva o negativa sobre las cuestiones planteadas.

En relación a la gestión económico-financiera del sector público, ¿qué medidas de mejora tiene previstas el Tribunal si es que se ha planteado esta cuestión? Y, al hilo de la pregunta, ¿qué piensa proponer —si se lo ha

planteado— a la Administración? Hasta la fecha no tenemos información al respecto, a pesar de nuestra continuada insistencia sobre esta cuestión. Esta pregunta ya la hicimos en el debate en Comisión de los informes anuales de 1996 y de 1997 y hasta la fecha no hemos recibido respuesta. Señor presidente del Tribunal, ¿podría informar a esta Comisión sobre el contenido y alcance que a partir de ahora tendrá el informe anual del sector público estatal relativo a 1999, dada la nueva estructura de la cuenta general del Estado sobre la que el Tribunal de Cuentas deberá formular la declaración definitiva de 1999? Para nosotros tiene especial interés que nos informe acerca de esta cuestión.

Señor presidente, su opinión, expuesta en la sesión que esta Comisión tuvo el pasado 14 de marzo respecto al tratamiento de los resultados financiero-patrimoniales, se aparta de la planteada por nuestro grupo en su anterior comparecencia, pero esa discrepancia técnica y política nos obliga a hacerle de nuevo varias preguntas —que apoyaré en la normativa vigente— al finalizar las cuestiones que a continuación le planteo.

En primer lugar, con relación a esta cuestión, ¿por qué no se ofrece información sobre el resultado financiero patrimonial del ejercicio de forma correcta, es decir, de acuerdo con los principios de contabilidad pública, lo que supone ofrecer el resultado total acumulado a la fecha de cierre del ejercicio, esto es, el corriente y el de ejercicios anteriores, tal y como lo prescribe el Plan de contabilidad pública? Con la actual técnica contable aplicada por el Tribunal, en el informe anual de 1998, no sólo no se cumple el Plan general de contabilidad pública sino que no pueden valorarse adecuadamente los deudores y no se ajustan pérdidas del ejercicio para reducir el volumen del déficit y no incrementarlo. En la misma línea, en cuanto afecta también a la valoración patrimonial.

El informe anual de 1998 que hoy debatimos contiene al menos dos criterios discrepantes entre sí respecto a la adecuada valoración de los deudores del sector público. En algunos casos, los resultados de la fiscalización no aportan ninguna valoración sobre esta masa patrimonial, en otros, se exponen en cambio resultados de una fiscalización sistemática y extensa, pero finalmente sólo se apunta una sobrevaloración en términos porcentuales que no se cuantifica.

Otra cuestión con relación a este tema. ¿Cuál es la razón de este diferente tratamiento y falta de cuantificación? ¿No podría el Tribunal homogeneizar los criterios? Creemos que debería hacerlo.

Respecto a este conjunto de preguntas, entendemos que el Tribunal tiene obligación de darnos una valoración exacta de la masa patrimonial, según establece, y decía que me iba a apoyar en la normativa vigente, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas 2/1982, en su artículo 11, b), y en la Ley 7/1998, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en su artículo 41, que, aunque supongo que el presidente del Tribunal lo tiene bien

presente, lo leeré a efectos de que quede en el "Diario de Sesiones". Señala lo siguiente: La fiscalización de la situación y variaciones del patrimonio del Estado y demás entidades del sector público se ejercerá a través de los inventarios y de la contabilidad legalmente establecidos, y comprenderá la correspondiente a su tesorería y a los empréstitos y demás formas de endeudamiento con sus ampliaciones o empleos. Asimismo, el Plan general de contabilidad pública también apoya el argumento y la pregunta.

La orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, que da lugar a dicho plan, tiene en cuenta, para calcular el resultado económico patrimonial de cada ejercicio, los gastos y pérdidas de ejercicios anteriores. Me remito a la cuenta 679 y a los ingresos y beneficios de ejercicios anteriores, cuenta 779. Esto puede apreciarse —lo he traído aquí, por si quieren SS.SS. ojear las fotocopias del Plan general de contabilidad— con la mera lectura del cuadro correspondiente a la cuenta del resultado económico-patrimonial que, en forma de ejercicio, la orden adjunta como modelo a seguir. Por tanto, la cuenta del resultado patrimonial de cada ejercicio refleja un resultado acumulado, página 300 del Plan general de contabilidad pública, pues incluye no sólo el resultado del ejercicio corriente sino también el correspondiente a ejercicios anteriores.

Señor presidente del Tribunal, a la vista de la Ley orgánica que regula la institución que usted preside, de su Ley de funcionamiento y del Plan de contabilidad pública, los resultados han de ser acumulados.

Nos vemos obligados a insistir de nuevo en problemas como el de las provisiones por deudores insolventes. Seguimos sin disponer de un análisis clarificador sobre este punto. Señor presidente del Tribunal, ¿se debe ello a que el Gobierno no envía al Tribunal los datos necesarios para conocer los deudores del Estado, que son fundamentalmente los de la Agencia Tributaria, o es que su cuantía es irrelevante y por ello el Tribunal considera superfluo su análisis?

A nuestro modo de ver, esta cuestión, que ya planteamos en anterior sesión parlamentaria, tiene una respuesta negativa, ya que no parece lógico que la Seguridad Social no cobre el 70 por ciento de la deuda por cotizaciones y, en cambio, en el Estado sea el panorama totalmente distinto. Lo razonable es que el comportamiento de los ciudadanos como contribuyentes del Estado y como cotizantes de la Seguridad Social, es decir, como elementos protagonistas del sector público estatal, sea análogo. Por ello, señor presidente, le agradeceríamos que nos informara sobre estos datos y si tiene el Tribunal previsto realizar algún tipo de informe de los deudores del Estado, es decir, de la Agencia Tributaria en su dimensión recaudatoria porque nos parece necesario.

Por último, señor presidente del Tribunal, en otro orden de cosas, me complace adelantarle que el Grupo

Socialista va a solicitar, a través del presidente de la Comisión, que nos informe acerca de los acuerdos y del debate que se realizó en Pleno, con relación a un informe ya discutido en esta Comisión, que es el informe de fiscalización de Oviedo, dadas unas afirmaciones que se han realizado en la sesión de hoy antes de su comparecencia por la diputada Castro y que creemos pueden dar lugar a enormes confusiones. Le adelantamos, además, que le vamos a plantear esta pregunta por escrito.

Con esto damos por finalizada nuestra intervención.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN:** Bienvenido, una vez más, a la Comisión, señor presidente del Tribunal de Cuentas.

Antes de entrar a realizar algún comentario en relación con el informe anual del ejercicio 1998, quiero referirme a dos cuestiones que ha suscitado la portavoz del Grupo Socialista. No es la primera vez que suscita una de ellas, que es el que insta al Tribunal a que se invente una jerga divulgadora de términos técnicos que están acuñados generalmente por la legislación, unas veces, por la legislación presupuestaria, otras, por la legislación contable, otras, legislación de auditoría, etcétera, y está empeñada en que todos los ciudadanos entiendan los informes del Tribunal de Cuentas. Eso es imposible, porque no va a inventarse una jerga el Tribunal de Cuentas. Los términos técnicos son los que son y ahí están.

También me sorprende la urgencia de la portavoz socialista en que se remitan los informes del Tribunal de Cuentas referidos al ejercicio de 1999, cuando quiero recordar que esta Comisión analizó en esta legislatura todavía el ejercicio de 1995. No tengo inconveniente pero creo que la portavoz socialista está tirando piedras a su propio tejado desde la óptica de la oposición, porque, a medida que vayamos avanzando en los ejercicios, iremos viendo cómo los informes nos son más favorables. Así, el de 1997 era mejor que el de 1996, el de 1998 está siendo mejor que el de 1997 y estoy seguro que el de 1999, que ella ha solicitado con urgencia, sin duda alguna también nos va a beneficiar.

Si entramos en el informe anual del ejercicio de 1998, sobre la gestión del sector público estatal, es verdad que se ha producido algún retraso en organismos autónomos, pero retraso relevante solamente se ha dado en cinco organismos, puesto que otros tres no tenían actividad. Por el contrario, como dice el informe, en la rendición de cuentas de las sociedades estatales no financieras se ha producido una sensible mejora respecto a ejercicios anteriores, en cuanto al número de sociedades que las han rendido en plazo.

Respecto a la revisión de contratos, hay que destacar que de los casi 3.000 contratos suscritos en el ejercicio, han dejado de enviarse el 6,84 en número, que representan el 5,23 por ciento en importe. Hay que mejorar sin duda alguna el envío de los contratos de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Hay que indicar también respecto al déficit y al endeudamiento de la Administración general del Estado, que el déficit es fundamentalmente consecuencia de un superávit superior al billón de pesetas por operaciones corrientes, lo que pone de relieve la austeridad con que ha gestionado los asuntos públicos este Gobierno, y un déficit por operaciones de capital por una cifra superior al billón y medio de pesetas, que sin duda obedece a la política de canje de deuda practicada por el Gobierno con objeto de reducir el coste de intereses. También destaca el informe que las inversiones directas e indirectas del Estado superan, por primera vez en los últimos años, el incremento neto de pasivos financieros en el ejercicio.

Quiero señalar que el déficit presupuestario agregado de las entidades gestoras de la tesorería general de la Seguridad Social y de las mutuas alcanzaría un importe inferior a los 20.000 millones de pesetas, lo cual, comparado con los resultados presupuestarios históricos de la Seguridad Social, es evidente que se ha producido un cambio trascendental.

En los préstamos concedidos por el Estado destaca el relativo a Rumasa sin variación significativa desde 1992, como dice el informe, pero tengo que informar a la Comisión que en el ejercicio de 1999 se ha dotado la oportuna provisión por importe de 584.742 millones, con lo que la observación del Tribunal ya está corregida, como se podrá comprobar cuando, por la urgencia requerida por la señora portavoz del Grupo Socialista, nos llegue el informe del año 1999.

Respecto de las observaciones que se hacen sobre la deuda de la Administración general del Estado con el ICO, en la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995 se habilita al Gobierno para autorizar al ICO a destinar parte de su patrimonio a cancelar una deuda contraída por el Instituto a medida que se produzca su vencimiento. Por tanto, únicamente son susceptibles de cancelación los compromisos vencidos.

En cuanto al déficit presupuestario agregado, es preciso resaltar que ha sido inferior al previsto en casi un billón y medio de pesetas, es decir, una desviación relativa favorable del 57 por ciento. Es evidente que no hay precedente de un resultado de esa naturaleza en la historia de nuestra democracia. Por subsectores, el déficit del Estado ha sido inferior al previsto en un billón 145.000 millones, mientras que en los organismos autónomos estaba previsto un déficit y el resultado ha sido un superávit de 258.054 millones.

En cuanto a las obligaciones reconocidas en 1998, podemos constatar con satisfacción que las mismas han experimentado una disminución conjunta de un billón 327.000 millones. En relación con los gastos financie-

ros, la disminución más importante corresponde al concepto de intereses de letras del Tesoro, en el que se ha producido una disminución de 447.318 millones de pesetas. Ese importante ahorro, reiteramos, es consecuencia de la brillante gestión del Gobierno en el tema de la deuda pública.

En cuanto a los derechos reconocidos, fueron superiores en un 10 por ciento a las previsiones presupuestarias. De la recaudación de impuestos hay que destacar la desviación positiva del 31 por ciento del impuesto sobre sociedades, lo que sin duda alguna pone de relieve el alto nivel de rentabilidad de las empresas españolas, fruto de su esfuerzo sin duda, pero también tributarias de una política económica bien orientada. Por otra parte, los flujos de entradas y salidas de fondos producidos entre España y la Unión Europea han sido muy favorables al Estado español, tanto si se aplica el principio de caja, cuyo saldo asciende a 997.000 millones de pesetas, con un incremento relativo del 26 por ciento respecto al ejercicio anterior, como si se aplica el principio de devengo, cuyo saldo absoluto es favorable para España en un billón 64.000 millones, un 11 por ciento superior al de 1997. En definitiva, el informe refleja en muchos aspectos sensibles mejoras en la gestión del sector público estatal. Por eso estamos deseando, señora Costa, que nos llegue el informe de 1999, porque vamos a poder aportar datos todavía más positivos que los que ya se reflejan en el informe de 1998.

La señora **COSTA CAMPI:** Señor presidente, me gustaría hacer una pregunta al presidente del Tribunal.

He creído deducir, con sorpresa, que el señor portavoz del Grupo Popular dispone del informe de 1999, por una cita que acaba de realizar, con relación a Rumasa. Le quería preguntar al presidente del Tribunal si él tenía información de que se hubiera distribuido de forma diferente a la habitual.

El señor **ALBENDEA PABÓN:** Señora Costa, no sea usted suspicaz. No dispongo de ningún informe del Tribunal de Cuentas, sino de la información del Gobierno, puesto que somos el partido que apoya al Gobierno, y eso se deducirá del informe en su momento. Repito que no dispongo del informe.

El señor **PRESIDENTE:** Señor presidente, para contestar a los grupos parlamentarios, tiene usted la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Trataré de dar satisfacción a las sugerencias y a las preguntas que aquí se formulan, pero, una vez más, quiero poner de manifiesto que este presidente presenta aquí un informe aprobado por el pleno de un tribunal, que, además, no es un tribunal presidencialista, sino constituido por un conjunto de consejeros y hay que admitir una cierta falta de homogenei-

dad. Cuando se piden conclusiones de toda la institución, no es fácil para el presidente conseguirlas.

Dicho esto, reitera S.S. lo relativo al lenguaje. También a mí me gustaría que fuera un lenguaje más asequible, hacer pedagogía con los informes, pero hay que tener en cuenta que las redacciones que dan los técnicos procuran mucho atenerse a ese rigor quizá por miedo a que se deslicen valoraciones que no son las adecuadas, pero ahí está el «Diario de Sesiones». Insistiremos para ver si conseguimos informes más asequibles a la opinión pública porque, en definitiva, es la que debe entenderlos y la destinataria de los mismos.

En cuanto a las conclusiones, también tomamos nota para tenerlo en cuenta, con estas dificultades que acabo de señalar. Respecto al contenido del informe de 1999, en efecto, aparte del de 1999 la cuenta general coincide con los presupuestos y hay una especie de ampliación de la cuenta general que invade el terreno del informe y, por tanto, tendrá que reectructurarse.

Anticipar las líneas de esa reestructuración es materia de pleno, pero no cabe la menor duda de que habrá que hacerlo. La que va a tener un contenido más amplio va a ser la cuenta general, incluso elementos de análisis del informe tendrán que pasar a la cuenta general y el informe tendrá que sufrir un replanteamiento. En estos momentos hay una comisión de técnicos, y en el pleno ya lo hemos tratado y se está estudiando el tema.

En cuanto a los resultados financieros patrimoniales del ejercicio, los informes anuales consideran sólo el año en curso, no se remontan a los años anteriores, porque hacer estos ajustes supondría disponer de los criterios del gestor y de la intervención. Salir ahora aquí, como ha surgido, con el tema de Rumasa, el gestor tendría que decir: estos préstamos proceden de tal año y se valoran de tal forma por la intervención. El Tribunal tendría que decir si están bien o mal valorados, o hacer su propia fiscalización. Este presidente insiste en poner más énfasis en la fiscalización, en la gestión, en decir si se ha mejorado la gestión o no, y, como consecuencia de que la gestión no se ha mejorado, las provisiones, por ejemplo, tienen que ser mayores. Pone mayor énfasis en la gestión que está haciendo la Administración, por entender que esa es la función fundamental del Tribunal. Por lo que se refiere a las provisiones, una vez más, tienen que surgir como consecuencia de que la gestión de cobros en la Seguridad Social o de deudores tributarios ha mejorado o ha empeorado, y no sencillamente basada en ratios, en estimaciones indirectas, para poner de manifiesto que los ajustes debían de ser de tal o cual cuantía. Lo que presenta este presidente es lo que ha aprobado el pleno, y en estos informes del pleno hay una coherencia. Refiriéndose a la Seguridad Social, en el año 1993 decía el Tribunal que, según las distintas metodologías aplicadas, había una insuficiencia de provisiones para insolvencia que podían llegar hasta el 20 por ciento del saldo de deudores en vía ejecutiva; en 1997, esta insuficiencia de la deuda provisional podía ascender hasta el 32 por ciento

de los pendientes de cobro; y en este ejercicio que se presenta salió una orden ministerial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la que se señaló la posibilidad no sólo de que fuera el 50 por ciento de los saldos, sino que estuviera en función de la antigüedad: el 25 por ciento de los saldos del ejercicio corriente; el 50 por ciento de los ejercicios anteriores a 1997; el 75 por ciento de 1996 y el cien por cien si eran anteriores. Lo que ha hecho la Administración en el año 1998 ha sido dotar una provisión del 62 por ciento, es decir, un 12 por ciento más de ese 50 por ciento. Pero aun así, el Tribunal, basándose en índices efectuados por él, estima que esa insuficiencia puede llegar hasta un 13 por ciento. Es decir, que hay una coherencia de todos los informes que aprueba el Tribunal. Aquí no son objeto de debate los votos particulares, pero en estos años ha habido algún voto particular.

En cuanto a los temas a los que se ha referido la señora Costa, sobre hasta qué punto es función del control externo hacer estos balances ajustados, tenga S.S. en cuenta, como he dicho aquí en más de una ocasión, que hay toda una serie de activos supervalorados —los de Rumasa, los del consorcio, los fondos FAD— de los que no dispone el Tribunal de la suficiente información, como tampoco de los criterios que tiene la Administración para valorarlos, cuantificarlos y decir: el balance de situación es éste. Esto no quiere decir que no se pudiera hacer si hubiera una fiscalización específica. Pero normalmente se entiende que le tiene que dar prioridad a fiscalizar la gestión, que es la que más puede interesar a este Parlamento. Hay que diferenciar aquí la función que tienen los respectivos controles. Este es un control externo al servicio del Parlamento y los resultados se presentan aquí. Digo esto porque ha habido una sugerencia de la señora Costa, en el sentido de qué medidas se podrían adoptar para mejorar y qué propone este Tribunal a la Administración. El Tribunal de Cuentas no le propone nada a la Administración. Son las resoluciones de esta Comisión las que tienen que vincular a la Administración. Por supuesto, en todos estos trabajos el Tribunal siempre está pendiente de mejorar esta información. Concretamente, de los deudores de la Agencia Tributaria se le está pidiendo información a la Administración y tratan los sucesivos informes de ir mejorando estos resultados. Por lo demás, sobre esa pregunta que se ha anunciado, producto de un debate que hubo aquí previamente, lo único que tiene que decir este presidente es que se recibirá, se contestará y se tratará con todo el rigor y la atención que se viene prestando siempre a la Comisión a la cual se le están rindiendo estos informes.

— INFORME ANUAL, EJERCICIO 1997, RELA-TIVO A LOS SECTORES PÚBLICOS AUTONÓMICO Y LOCAL, E INFORMES TERRITORIALES RELATIVOS A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS QUE CARECEN DE ÓRGANO EXTERNO DE CONTROL, ASÍ COMO LOS INFORMES SOBRE EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (EJERCICIO 1997) DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE CANTABRIA, ASTURIAS, EXTREMADURA, CASTILLA Y LEÓN Y MURCIA. (Número de expediente Congreso 250/000008 y número de expediente Senado 770/000007)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al punto IX del orden del día: Informe anual del ejercicio 1997, relativo a los sectores públicos autonómico y local, e informes territoriales relativos a las comunidades y ciudades autónomas que carecen de órgano externo de control, así como los informes sobre el Fondo de compensación interterritorial del ejercicio de 1997 de las comunidades autónomas de Cantabria, Asturias, Extremadura, Castilla y León y Murcia.

Para su presentación, tiene la palabra el señor presidente

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En cumplimiento de lo previsto en los artículos 136.2 y 153.d) de la Constitución, 13.1 de la Ley Orgánica del Tribunal y 28 de la Ley de funcionamiento, el Pleno aprobó, el pasado 1 de febrero, el informe anual relativo al análisis de las cuentas y a la fiscalización de la gestión económica del ejercicio 1997 de las comunidades y ciudades autónomas y corporaciones locales, así como de las entidades que integran el respectivo sector público.

Por lo que se refiere al sector público autonómico, se recogen, de forma resumida y globalizada, los resultados de los informes individuales elaborados por el Tribunal para cada una de las comunidades autónomas y para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, o por los órganos de control externo en aquellas comunidades que disponen del mismo. El Tribunal ha aprobado y remitido a las respectivas asambleas legislativas los informes de fiscalización a los que se refiere el artículo 13.2 de la Ley orgánica.

Los resultados de la fiscalización se han visto condicionados por la propia configuración del sector público autonómico, que presenta un elevado grado de heterogeneidad normativa y organizativa, afectando al fondo y a la forma del análisis conjunto. Así, determinados aspectos de la gestión económico-financiera deben ser ponderados en función, entre otras, de las competencias transferidas, del ámbito territorial o del régimen común o foral, que inciden tanto en la estructura de los gastos como en el marco financiero correspondiente y que, además, quedan recogidos en regímenes contables distintos según las diferentes comunidades autónomas, algunas de las cuales continúan sin aplicar

el plan general de contabilidad público. Por otra parte, no han podido ser examinados los informes anuales de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, Consejo de Cuentas de Galicia y Audiencia de Cuentas de Canarias, debido a que se han recibido al tiempo de redactar el presente informe.

En lo referente a la rendición de cuentas, las de la Administración general de las comunidades autónomas se han rendido dentro de los plazos legalmente establecidos, salvo las de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en relación con las cuentas de las administraciones institucionales y de las empresas públicas. Estas cuentas no son homogéneas debido a que, conforme a sus leyes de finanzas, no todas las comunidades autónomas están obligadas a integrar en la cuenta general todo el sector administrativo y empresarial, en particular, Castilla-La Mancha, La Rioja, Madrid, Principado de Asturias y Región de Murcia. Excluyen las empresas públicas, y Cataluña, además, a los organismo autónomos de carácter no administrativo.

De la información disponible se desprende que, de las 17 comunidades autónomas y de las 2 ciudades autónomas, dependen 133 entes administrativos —71 son organismos autónomos y 62 son entes estatutarios y universidades— y 317 empresas públicas. No han rendido cuentas del ejercicio 2 organismo autónomos, 4 entes públicos y 23 empresas públicas.

Como en ejercicios anteriores, se ha seguido constatando, aunque en menor medida, los inadecuados criterios de contabilización utilizados por algunas comunidades en el reconocimiento de derechos en concepto de participación de los ingresos del Estado, recursos del Fondo de compensación interterritorial y los provenientes de operaciones financieras. El importe de esos excesos asciende a 68.398 millones de pesetas. Además, cinco comunidades autónomas incluyen indebidamente en sus presupuestos la recepción y entrega de los fondos correspondientes a las corporaciones locales procedentes del Estado e integrados en el Fondo de cooperación municipal, de los que las comunidades son meros intermediarios. Los derechos indebidamente reconocidos por este concepto ascienden a 572.097 millones de pesetas.

Con la excepción de Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Navarra, La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, todas las comunidades presentaron déficit, aunque, en conjunto, fue inferior en 185.703 millones al de 1996, alcanzando, una vez ajustado, el importe de 211.730 millones. Entre la comunidades deficitarias destacan Cataluña, la Comunidad Valenciana, Galicia y el País Vasco. El análisis de la situación patrimonial se ha visto especialmente condicionado por el hecho de que no todas las comunidades autónomas han implantado el plan general de contabilidad pública, por lo que no ha sido posible un estudio de las rúbricas integrantes en un balance agregado del sector.

En cuanto a la financiación, los recursos de las comunidades autónomas en el ejercicio procedieron en su mayor parte de los Presupuestos Generales del Estado, configurando una financiación incondicionada, participación en ingresos del Estado y tributos cedidos, de 4,5 billones de pesetas y condicionada a subvenciones gestionadas, servicios traspasados y fondos de compensación interterritorial por 2,24 billones. De la Unión Europea recibían 970.181 millones; además, con recursos propios obtuvieron 220.000 millones de pesetas de naturaleza tributaria y 608 millones de naturaleza no tributaria. En conjunto, los recursos ascendieron a 8,5 billones. En particular, para inversiones del Fondo de compensación interterritorial, las comunidades y ciudades autónomas percibieron en el ejercicio 187.366 millones. Las comunidades más beneficiadas en razón a su cuantía fueron Andalucía y Galicia, que absorbieron el 40 y 18 por ciento respectivamente de las asignaciones iniciales recogidas en los Presupuestos Generales del Estado al efecto.

El número de proyectos acordados entre el Estado y las comunidades beneficiarias ascendieron a 348, que en muchos casos se corresponden con líneas generales de la actuación en sectores determinados —vivienda, vías de comunicación y educación—, si bien en otros se ha detectado que determinadas comunidades modificaron los proyectos para facilitar la disposición de recursos, alterando, sin justificación, la identidad del proyecto e impidiendo su seguimiento.

Como endeudamiento, las administraciones generales mantenían al final del ejercicio un importe de 4,9 billones. Las operaciones de avales otorgadas por las administraciones generales en el ejercicio a favor de terceros ascendieron a 141.138 millones de pesetas, de los que 99.270 millones correspondieron a Cataluña. Los riesgos por avales acumulados al cierre del ejercicio no han podido evaluarse debido a que las comunidades de Cataluña, Foral de Navarra, País Vasco y Valencia no han facilitado los datos necesarios.

En cuanto a la contratación se han fiscalizado 815 contratos, por un importe de 257.834 millones de pesetas. Se ha detectado la escasa utilización de la subasta en la adjudicación de obras públicas, la imprecisión de los criterios de adjudicación en algunos concursos, la existencia de dilaciones no justificadas, omisiones y deficiencias en la tramitación de expedientes y, en el caso de determinados suministros, la falta de justificación de la necesidad de adquisición para el funcionamiento de los servicios públicos. En algunas ejecuciones de contratos con retrasos no consta la imposición de las sanciones legalmente previstas y, en otras, se han constado modificaciones que no corresponden a causas justificadas.

Por lo que se refiere al sector local los resultados corresponden a las verificaciones efectuadas por el Tribunal sobre las cuentas de las entidades locales situadas en las comunidad autónomas que no disponen de órgano de control externo o en las que éste carece de competencia fiscalizadora sobre aquéllas y un resumen de los resultados alcanzados por el respectivo órgano de las comunidades autónomas de Andalucía, Cataluña, Foral de Navarra y País Vasco. La Audiencia de Cuentas de Canarias, el Consejo de Cuentas de Galicia y la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad de Valencia no remitieron el correspondiente informe anual.

No habían rendido cuentas al Tribunal ni a los órganos de control externo respectivo, al cierre de los trabajos para la elaboración de este informe, la Diputación Provincial de Albacete, el Consejo Insular de Ibiza-Formentera, 6 ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, 138 ayuntamientos de municipios con población entre 5.000 y 50.000 habitantes, 1.941 ayuntamientos de municipios con población inferior a 5.000 habitantes y una comarca. Además, el 28 por ciento de los ayuntamientos, en concreto 2.245, no rindieron las cuentas en 1997 o en dos o más ejercicios durante el período 1993-1997 y, en particular, 726 de estos municipios no han presentado las cuentas de ninguno de los cinco ejercicios. De los ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes, el 27 por ciento no tiene implantado el ICAL, que debería haberse realizado con carácter obligatorio el 1 de enero de 1992.

En el análisis de los estados agregados de las liquidaciones de los presupuestos destaca el bajo índice de ejecución del capítulo 6, inversiones reales, como consecuencia de que se consignan créditos para proyectos de inversión que no se inician en el ejercicio corriente o cuya ejecución se extiende a lo largo de varios años. Su presupuestación no corresponde al previsible ritmo de ejecución de las inversiones, a pesar de lo previsto en la normativa vigente. Este hecho, que el Tribunal viene reiterando, pone de manifiesto la incorrecta práctica de incorporar de manera automática créditos del ejercicio anterior al inmediato siguiente, sin una valoración previa de los proyectos que puedan ser ejecutados efectivamente.

En relación con el presupuesto de ingresos, destaca el incremento que se observa entre las previsiones iniciales, ascendiendo las modificaciones realizadas a 1,18 billones de pesetas, lo que supone un aumento del 25 por ciento, alcanzando las previsiones definitivas de las entidades que rindieron cuentas un importe de 5,87 billones de pesetas. La mayor parte de las modificaciones corresponden a la incorporación de remanentes positivos de tesorería.

En la presente fiscalización se ha efectuado un análisis entre los convenios suscritos por las entidades locales con su personal. De los resultados obtenidos destaca el hecho de que el 30 por ciento de las entidades analizadas han suscrito convenios que regulan conjuntamente las condiciones laborales de personal funcionario y laboral, y en gran parte de ellos se han fijado determinadas retribuciones no previstas en la legislación básica de la Función pública local. Se trata, fundamentalmente, de complementos de pensiones de jubilación y de subsidios de incapacidad laboral. Además, el 69 por ciento de los convenios analizados asignan un mayor número de días que los previstos legalmente para licencias y permisos retribuidos y el 61 por ciento regulan el tiempo de trabajo en cómputo semanal y anual inferior al fijado en las disposiciones legales en vigor, actuación sobre la que las entidades locales carecen de potestad reguladora.

Asimismo, se han analizado los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, cuya ejecución corresponde a las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y cuyo fin es garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales. Se ha observado que los planes no se ejecutan en su totalidad en el tiempo previsto en la normativa vigente, iniciándose, por otra parte, algunos con retraso y advirtiéndose deficiencias en los procedimientos de adjudicación.

Por último, en cuanto a los resultados obtenidos en la fiscalización de la contratación en el sector local, se han puesto de manifiesto deficiencias en la redacción de los proyectos, como la carencia de los estudios geotécnicos de los terrenos, inexistencia del preceptivo estudio de seguridad e higiene en el trabajo o en el fraccionamiento de los proyectos en fases, sin adecuarse los presupuestos parciales redactados a los que integran el general. En la ejecución de las obras los resultados muestran que en la práctica totalidad de los contratos analizados las modificaciones se realizan sin los procedimientos de tramitación establecidos legalmente y sin la previa autorización del órgano de contratación. Se ha constatado también la elaboración irregular de las certificaciones acreditativas de la obra ejecutada y el incumplimiento generalizado del plazo de ejecución previsto.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador señor Camacho.

El señor **CAMACHO SÁNCHEZ:** El expediente que nos ocupa en este momento puede dividirse en tres grandes apartados, como muy bien ha explicado el presidente del Tribunal de Cuentas: uno, el sector público autonómico, dos, los informes territoriales relativos a las comunidades autónomas y ciudades autónomas que carecen de órgano externo de control y, tres, el sector público local.

En cuanto a los dos primeros puntos, es decir el sector público autonómico y los informes territoriales de las diversas comunidades autónomas, no me queda más que felicitar muy sinceramente al Tribunal de Cuentas por la complejidad que tiene el realizar estos informes. De un análisis pormenorizado de ellos se puede constatar que las comunidades autónomas están incorporando

poco a poco las recomendaciones que elabora el Tribunal de Cuentas en sus diferentes informes. No voy a entrar en estos dos puntos puesto que coincido plenamente con lo expuesto en esta misma Comisión Mixta por mi compañero el senador López Carvajal, en la sesión del 17 de octubre pasado, cuando, al hacer referencia a estos informes de los años 1995 y 1996, decía que era mucho más pertinente que el debate sobre los informes territoriales de las comunidades autónomas se celebrara en sus respectivos parlamentos autónomos, ya que es en ellos donde se debe realizar el control de los respectivos ejecutivos.

Sin embargo, sí me gustaría incidir especialmente en el informe que ha elaborado el Tribunal de Cuentas sobre el sector público local. Quiero comenzar este apartado indicando que el Tribunal de Cuentas ha dado en la diana con este informe. Hace un análisis milimetrado de la situación actual de las corporaciones locales. Vaya desde aquí mi felicitación al Tribunal de Cuentas y mi preocupación por la situación que viven nuestras corporaciones locales. Preocupación que pido disculpen SS.SS. por si en algunos momentos es apasionada, pero a alguien que ha pasado por una concejalía de Hacienda, como es el caso de quien les habla, es lógico que le apasionen y preocupen los temas relacionados con el municipalismo.

El informe del Tribunal de Cuentas hace un análisis exacto respecto a la situación económica, de personal, administrativa y financiera. El primer dato que se da en el informe es significativo por sí solo: el 28 por ciento de las corporaciones locales, 2.245 corporaciones, no han rendido las cuentas correspondientes al ejercicio de 1997. Pero hay un dato más preocupante todavía y es que el 49 por ciento de los municipios menores de 5.000 habitantes no han implantado en 1997 la instrucción de contabilidad para la administración local en modelo simplificado, que debería haberse realizado con carácter obligatorio el 1 de enero de 1992.

Decía anteriormente que dentro del informe había cuatro aspectos importantes que nos llevan a tener una valoración exacta de la situación de las corporaciones locales. En cuanto al primero de ellos, la situación económica, quisiera hacer especial hincapié en un aspecto que se indica en el informe. Las corporaciones locales dedican más del 40 por ciento de sus presupuestos a la función cuatro, a la producción de bienes públicos de carácter social, que comprende los gastos relacionados con la sanidad, educación, vivienda y urbanismo en general. Quiero llamarles la atención, señorías, sobre este aspecto, porque, dejando de lado el tema de urbanismo, el resto son competencias que no están asumidas, y por lo tanto no dotadas económicamente por parte de los ayuntamientos y que generan un déficit tremendo que está llevando a nuestras corporaciones locales a una situación insostenible desde el punto de vista económico, ya que estos son los aspectos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

En cuanto al segundo aspecto, las relaciones laborales, el informe indica la realidad de la situación en nuestros municipios, que no es otra que el caos más absoluto en las condiciones de trabajo y retributivas del personal al servicio de las corporaciones locales. La situación administrativa no es mejor que lo expuesto en los dos apartados anteriores y se agrava cuanto más pequeño es el municipio, con situaciones tan graves como que hay ayuntamientos donde el alcalde debe realizar todas las tareas administrativas porque no tiene la posibilidad, unas veces económica y otras de cobertura real, de cubrir la plaza de secretario, ni siquiera con la posibilidad de acumulación de la plaza. Eso nos lleva a situaciones como la expuesta al principio de mi intervención en cuanto a la rendición de cuentas al Tribunal o la aplicación de contabilidad para la administración local. Aquí deben ejercer un papel fundamental las diputaciones provinciales y así se les debe exigir. En el último apartado, el referido a la carga financiera, me ha llamado mucho la atención lo que se indica en el informe del Tribunal de Cuentas en su página 201, sobre la diferencia de carga financiera entre los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con un 76 por ciento y una carga financiera por habitante de 64.548 pesetas, y la Comunidad Foral de Navarra, con el 8 por ciento y 8.094 pesetas por habitante. Me gustaría conocer la opinión del señor presidente del Tribunal de Cuentas de a qué se debe esta gran diferencia.

Señorías, en el día de ayer el ministro de Hacienda, señor Montoro, decía en el salón de plenos del Senado que hay tiempo hasta el 2002 para hablar del nuevo sistema de financiación de las corporaciones locales. Puede que haya tiempo hasta el 2002 para hablar y negociar el nuevo sistema; pero no hay prácticamente tiempo para explicar a nuestros alcaldes lo que significa la aplicación de la ley de estabilidad presupuestaria, que parece ser que entrará en vigor el próximo 1 de enero, y con el panorama que se describe fielmente en el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas podemos llevar a los ayuntamientos a una situación de bloqueo total.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Albendea, tiene la palabra.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Señor presidente, en cuanto al sector público autonómico referido al año 1997, quisiera destacar que es satisfactorio que todas las comunidades autónomas, con excepción de Ceuta y Melilla hayan presentado dentro de los plazos establecidos la documentación necesaria para que el Tribunal pueda realizar su fiscalización. Sin embargo, no resulta positiva la generalizada indeterminación de objetivos e indicadores en los presupuestos de las comunidades así como la inexistencia en la mayor parte de ellas de un

sistema de contabilidad analítica. Algunas comunidades incluyen incorrectamente en el presupuesto las dotaciones correspondientes a las corporaciones locales por su participación en los ingresos del Estado. Es un tema que sin duda alguna tendrán que corregir en las propuestas de resolución, y en la próxima Comisión así lo formularemos.

Es de destacar el alto endeudamiento por operaciones de crédito de las comunidades autónomas, siendo especialmente relevante ese endeudamiento en Andalucía y Cataluña, ya que las dos solas absorben el 43 por ciento del total, que es de casi cinco billones de pesetas. Sería muy conveniente especificar a qué proyectos se van a destinar las dotaciones al Fondo de compensación interterritorial, en lugar de referirse a líneas generales de actuación en sectores determinados. En cuanto a las modificaciones presupuestarias habidas en las comunidades de La Rioja, Cataluña, Extremadura, Cantabria y Ceuta, dado que los incrementos de esas modificaciones superan el 20 por ciento, y como recomienda el Tribunal, sin duda alguna tienen que hacer un esfuerzo de mejora de la presupuestación. También quiero resaltar que en Andalucía existen 147.924 millones de pesetas de libramientos pendientes de justificar, de los que 30.200 millones se libraron hace más de cinco años. Esta anomalía debe corregirse cuanto antes, si es que no lo ha hecho ya. Supongo que no lo ha hecho.

Respecto al endeudamiento total por empréstitos y préstamos, destacan Cataluña, con el 23 por ciento, y Andalucía con el 20 por ciento del total. Hay que resaltar asimismo que, del Fondo de compensación interterritorial, Andalucía sola absorbe el 40 por ciento del total, lo que pone de manifiesto una vez más la falsedad de la imputación frecuentemente utilizada por el Gobierno andaluz de que el Gobierno español tiene abandonada a Andalucía. Y, por lo que se refiere al sector local, quiero recordarle —tiene razón el señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista— que la financiación de los ayuntamientos es una asignatura pendiente; pero también quiero recordarle que además de la responsabilidad del Gobierno central, tienen responsabilidad en esa penuria las comunidades autónomas, porque no siempre cumplen con sus obligaciones de ayuda a los ayuntamientos. En general, el cumplimiento de los ayuntamientos y de las diputaciones respecto al plazo es excesivamente laxo. Por tanto, en la próxima Comisión instaremos a estas instituciones a que cumplan con su obligación en cuanto al plazo.

Las instituciones que no habían rendido cuentas al Tribunal de Cuentas o a los órganos de control externos de las comunidades autónomas o lo habían hecho con notable retraso están gobernadas por partidos de todos los colores; no podemos singularizar, podríamos decir que es un mal general. También ha habido incumplimientos relevantes respecto a la remisión de contratos al Tribunal. Es increíble que nueve diputaciones pro-

vinciales, un consejo insular y 17 ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, en el ejercicio 1997, que es el fiscalizado, no hayan realizado ningún contrato. Es importante que esta Comisión tome buena nota e inste a todas estas instituciones municipales al cumplimiento de sus obligaciones.

El señor **PRESIDENTE:** Señor presidente del Tribunal, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE **CUENTAS** (Nieto de Alba): No ha habido muchas preguntas, señor presidente. Sólo qué opinión tiene la Presidencia sobre la diferencia de carga financiera en Aragón y Navarra. Lo que se desprende del informe. Este presidente no puede explicar ahora los detalles y las causas de que eso se eleve. No sé si en el Tribunal habrá información más concreta sobre esto. Si lo considera oportuno, la pide y, si la hay, se le envía. Lo que aparece en este informe es más bien la constatación de un hecho que el análisis de las causas. Por lo demás, estamos ante un informe que, como he dicho en la presentación del anterior, al primero que no le satisface mucho es a este presidente. Un informe de 1997 presentado en la Cámara el 2001 no parece indicar que estemos muy actualizados. Pero hay una serie de circunstancias y de hechos que tienen una trascendencia enorme.

Yo insisto en que es preciso que el Tribunal se plantee un plan de fiscalización en el que se admita que estamos ante un modelo descentralizado y que hay unos parlamentos autonómicos que tienen tanta legitimidad como éste, pero cada palo tiene que aguantar su vela. A este Parlamento nacional lo que le debe interesar es fiscalizaciones de tipo horizontal que vayan a todas las comunidades. Hay que admitir un grado de descentralización máximo con la evolución que están sufriendo los ingresos en las comunidades autónomas, en que se están sustituyendo subvenciones por participación en ingresos con corresponsabilidad fiscal. Quizás un precedente bueno de esto es la resolución que tomaron en esta Cámara últimamente en que, si bien hay una serie de cuestiones que afectan a todas las comunidades, podía ir enmarcado en lo que pudiera llamarse una dedicación del Tribunal de Cuentas para este Parlamento en horizontalidad e ir dejando un espacio de propia fiscalización para los controles externos de las comunidades, mediante una coordinación en algunos aspectos que interesan a este Parlamento, que tenga principios jerárquicos, pero, en otros, principios más cooperativos que jerárquicos, aunque nuestra ley de funcionamiento tiene implantado el principio de jerarquía. En un buen funcionamiento, seguiría preparando el terreno para que esa jerarquía fuera dejando paso a una cooperación, pero siempre que el sector público esté bien controlado en todos los ámbitos.

Es triste, naturalmente, ver en estos informes la cantidad de entidades que no rinden cuentas a los órganos de control externo, porque se ha descentralizado un poco. A lo mejor tendremos que preocuparnos más por tener esa información y, si esas cuentas no se rinden, habilitar métodos impositivos para que se rindan, pero en principio hay que poner más énfasis en disponer de la información que en disponer de las cuentas basadas en ese principio jerárquico de que todo tiene que estar centralizado. Es un tema interesante, apasionante, y que está inmerso en el contexto de la organización de un Estado descentralizado. En esa línea ha entendido este presidente que se debe caminar e ir abandonando estos informes que tienen unas grandes dificultades. Entre el retraso con que se rinden cuentas al Tribunal, el retraso con que actúa el Tribunal, el retraso con que se ven en este Parlamento, son informes que están en esa zona oscura, que revelan muchos datos; no tiene interés seguir en esa línea porque se están repitiendo en los diferentes informes. En este sentido, es de agradecer las iniciativas que ha estado tomando esta Comisión, concretamente las últimas, tanto en lo que se refiere al sector autonómico como a esa moción que se ha pedido para el sector local, que se está estudiando.

Una vez más, tengo que decir que la iniciativa fiscalizadora está en el Tribunal pero también está en el Parlamento y muchas veces las instituciones arrastran ciertas inercias y hay que reconocer que tiene que venir de fuera el impulso para que esas inercias se venzan.

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES DE VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD DE RENFE AÑOS 1992 A 1996, AMBOS INCLUSI-VE (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000080 DE LA VI LEGISLATURA). (Número de expediente Congreso 251/000008 y número de expediente Senado 771/000075)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, pasamos al punto 10 y último del orden del día, relativo al informe de fiscalización de la legalidad de las operaciones de venta de terrenos propiedad de Renfe, años 1992 a 1996.

Para su presentación, tiene la palabra el señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): La fiscalización que se presenta fue realizada por iniciativa de la Comisión Mixta, que la solicitó una vez tramitado el informe de fiscalización selectiva de Renfe, ejercicio 1989.

De acuerdo con la información facilitada por Renfe, en el período 1992-1996, se llevaron a cabo 99 contratos de venta de terrenos por 9.009 millones de pesetas. De ellos, se han analizado los de precio superior a 20 millones, realizados en 1993, 1994, 1995 y 1996, y las

tres operaciones de mayor cuantía de 1992, ya que ninguna de las de dicho año superó los 20 millones. En total, se analizaron 51 contratos por 8.678 millones de pesetas, el 96 por ciento del total de los ingresos de Renfe por este concepto en el período fiscalizado.

La fiscalización se ha referido a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y de las normas del consejo de administración de Renfe sobre enajenaciones y de la formalización y ejecución de los contratos, de la transmisión de la propiedad de los inmuebles. Los bienes adscritos a los servicios gestionados por Renfe se clasifican en bienes de dominio público, bienes patrimoniales de Renfe y bienes patrimoniales del Estado adscritos a Renfe, conforme al artículo 80 y siguientes de la Ley de Patrimonio del Estado. Los estatutos de Renfe, tanto el derogado como el vigente en el momento de redactar el informe, establecen que para realizar la enajenación de inmuebles Renfe debe proceder, con carácter previo, a declarar su innecesariedad para el servicio ferroviario. Esta circunstancia, por otro lado, se precisa para que se pueda llevar a cabo la desafectación y para el ejercicio, en su caso, del derecho de reversión. En todos los expedientes examinados consta la certificación del acuerdo del consejo de administración de Renfe, en el que se establece la innecesariedad de los terrenos a enajenar.

La desafectación de los inmuebles de dominio público debe llevarse a cabo conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Patrimonio del Estado, que atribuye a la Dirección General de Patrimonio la tramitación del expediente y la formalización del acta de entrega del inmueble desafectado, que también debe suscribir el representante de Renfe. A partir del 5 de septiembre de 1995, se delegaron estas competencias en el delegado especial del Ministerio de Economía y Hacienda en Renfe. En el caso de bienes de dominio público adquiridos mediante expropiación forzosa, la desafectación se realiza mediante acuerdo del consejo de administración de la entidad y ofrecimiento del ejercicio de derecho de reversión a sus antiguos propietarios, pasando al patrimonio de Renfe en el caso de no ejercitarse este derecho. El informe del Tribunal señala que en todos los casos aplicables se ha ratificado que los bienes desafectados se ajustaron a los procedimientos legalmente establecidos para cada categoría de supuestos, excepto en una operación, en la que no se dio publicidad oficial a la posibilidad del ejercicio del derecho de reversión.

Los expedientes de compraventa fueron tramitados, con carácter general, conforme a la legislación aplicable, aunque se han verificado incumplimientos como la falta de petición a los concursantes de la declaración de incompatibilidad conforme a la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, según la cual deberían haber acreditado, mediante certificación, que no formaban parte de los órganos de gobierno y/o administración de las sociedades licitadoras las personas que desempeñaban cargos

directivos de Renfe. Asimismo, se han observado deficiencias en la liquidación del IVA en la transmisión de un terreno y en la justificación del pago del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en otras dos operaciones de venta de inmuebles.

La verificación de cumplimiento de la normativa interna de Renfe ha puesto de manifiesto deficiencias, entre las que destacan la existencia de tres expedientes de venta sin que se haya realizado tasación; cinco, en que sólo consta la tasación interna de la compañía, y dos, en los que la valoración se ha efectuado por procedimientos no contemplados en la normativa interna. Estas omisiones se consideran de mayor trascendencia en los supuestos en que la enajenación se ha realizado por el procedimiento de venta directa, sin concurrencia de ningún tipo, circunstancia que se produce en cuatro casos, con un importe acumulado de 357 millones de pesetas.

De las 51 operaciones de venta, 17, con un importe global de 4.418 millones de pesetas, se realizaron mediante concurrencia pública de ofertas, que era el procedimiento establecido con carácter general, y 34 por el procedimiento de venta directa, por un importe de 4.260 millones de pesetas. Se ha comprobado que en 16 de estas últimas se aplicó correctamente la venta directa, por concurrir las circunstancias que la permiten. Las restantes ventas directas se produjeron una vez que fueron declaradas desiertas las concurrencias públicas en las que se ofreció su enajenación. En cinco casos, la venta directa se realizó a los dos años de haber quedado desierta la concurrencia pública. En todo caso, la venta directa, tras quedar desierto el concurso, no aparece expresamente recogida como supuesto enumerado en la normativa interna de Renfe y, dada su peculiaridad, el Tribunal ha propuesto su regulación para aumentar la seguridad jurídica en los procedimientos de venta de inmuebles. Por otra parte, la enajenación de terrenos en el barrio del Porvenir de Sevilla por 99 millones de pesetas se llevó a cabo por venta directa, sin que concurriese ninguna de las circunstancias para que se realizara por el citado procedimiento.

En el análisis de la formalización de los contratos no se apreció ninguna circunstancia irregular, habiéndose reflejado correctamente en las escrituras de compraventa los acuerdos del consejo de administración de Renfe respecto a las condiciones de venta. En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se verificó su ejecución de conformidad con lo pactado y, en especial, el pago del precio y su ingreso en la tesorería de Renfe, así como el correcto reflejo contable de dichas operaciones.

El Tribunal recomienda que se regule en la normativa interna de Renfe la utilización del procedimiento de venta directa en los casos en que queden desiertas las concurrencias públicas —indicando supuestos y plazos para llevarlo a efecto—, que se utilicen criterios uniformes en la selección de tasadores y que se coordinen

más adecuadamente las unidades de Renfe intervinientes en las operaciones de compraventa para mejorar el seguimiento y control de las mismas.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Perea.

El señor **PEREA CORTIJO:** El presente informe de fiscalización sobre la legalidad de las operaciones de venta de terrenos propiedad de Renfe en los ejercicios 1992 a 1996 encuentra su motivación en la evaluación precisamente del acomodo a la legalidad por parte de una entidad pública empresarial como Renfe, estatus jurídico que ostenta desde el año 1996.

A lo largo del contenido del presente informe y de la exposición que del mismo se ha realizado por el señor presidente, se deduce, para nuestro grupo, y así queda constancia de ello tanto en el tenor de las conclusiones del informe como de las recomendaciones finales, que, en líneas generales, la actuación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, en materia de operaciones de venta de terrenos de su propiedad, fue acorde con las normas aplicables, tanto las de carácter general como las de naturaleza interna que se dio la propia entidad para regular el procedimiento de enajenación de terrenos. Por tanto, y teniendo en cuenta que el objeto fundamental, repito, del presente informe, es valorar el acomodo a la legalidad de las operaciones de venta en cuestión, es intención de este grupo reconocer que ese objetivo resulta satisfecho en líneas generales, a la vista de las conclusiones del informe.

Con todo, es lícito reconocer que durante el período objeto de fiscalización a lo largo de todo el trámite, que abarca desde la decisión de enajenar hasta la venta definitiva, no existe una unidad de criterio en algunas cuestiones a las que alude el informe. Estaríamos haciendo referencia fundamentalmente a determinadas actuaciones como las de tasación o procedimiento de enajenación. Esta vaguedad, por llamarlo de alguna manera, contribuye a proyectar la sensación de que no existe un marco riguroso de actuación en una materia como la presente, por ejemplo, cuando no se justifica el empleo de procedimiento de enajenación directa en supuestos inicialmente sujetos al procedimiento de concurrencia pública de enajenación. Esta falta de justificación o de motivación se produce en dos contratos, en uno de los cuales las alegaciones de la entidad son tenidas en cuenta por el Tribunal como susceptibles de justificar una forma de proceder inicialmente incorrecta. Por tanto, sólo en un caso se produce esa falta de motivación en la opción por un sistema de enajenación u otro. En este punto creo que es interesante hacer constar que en 34 contratos se emplea el sistema de enajenación directa, cifra que se corresponde, si hacemos un análisis cuantitativo, con menos de la mitad de la cuantía del conjunto de operaciones analizadas. Ello implica reconocer que, siendo sólo 17 el número de contratos formalizados por el procedimiento de concurrencia pública, en términos porcentuales suponen más de la mitad de la cuantía total de los contratos. De ello es preciso colegir que se ha empleado un sistema de venta o enajenación mucho más riguroso, dotado de mayores cautelas, en aquellos contratos que tienen una mayor importancia desde el punto de vista cuantitativo.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de publicidad inherentes a toda concurrencia pública, es preciso hacer constar que en sólo dos supuestos no se da esta circunstancia, en los contratos numerados como 19 y 26 en el informe, respecto de los cuales el informe confirma que se practicó la pertinente invitación a un considerable número de licitadores potenciales, razón por la que se omitió el anuncio en prensa, que sí se produce en el resto de supuestos. A este respecto es necesario recordar que en la resolución adoptada por esta Comisión y remitida al Tribunal de Cuentas en fecha 21 de enero de 1997 se habla, en términos concretos, de práctica utilizada para poner a la venta los terrenos mediante concursos restringidos, sin publicidad de ningún tipo y mediante la puesta en conocimiento por invitación a ciertas empresas, lo que contribuiría —según el tenor de esta propuesta— a arrojar serias sospechas sobre la transparencia y ecuanimidad de dichos procedimientos.

Por tanto, si el fundamento inicial que motiva la realización de este informe sobre la venta de terrenos por parte de Renfe es el enunciado en aquella resolución, parece obvio reconocer que, en líneas generales, del examen del informe no se desprenderían datos que hagan considerar que el sistema de venta de terrenos mediante concurso restringido, sin publicidad, era la norma habitual, la práctica generalizada, empleando los mismos términos antes expuestos, sino todo lo contrario, puesto que de los 17 expedientes en que procedió la venta mediante concurrencia pública, sólo en dos no se insertó el anuncio en prensa, aunque sí se realizó una invitación que el propio informe considera hecha a un considerable número de posibles licitadores de la zona. Del mismo modo, tampoco en las conclusiones del informe se hace mención a esta circunstancia, motivadora en su día de la realización del mismo, en términos de práctica generalizada. El informe señala que se procedió mediante venta directa en 34 operaciones, 16 de ellas a través de la correcta aplicación de los supuestos tasados, incluidos en la normativa reguladora de enajenaciones patrimoniales de Renfe, en que procede este sistema de venta. En las restantes, la aplicación del sistema de enajenación directa, como bien ha expresado el señor presidente del Tribunal, es de aplicación sólo cuando la concurrencia pública es declarada desierta. Señala el Tribunal en una de sus recomendaciones la necesidad de que esta aplicación subsidiaria de un sistema de venta debe figurar en la normativa interna de la entidad de forma expresa, elevando a categoría de principio escrito lo que hasta ahora ha sido la

aplicación de un criterio puramente lógico y que tiene vigencia plena en otras ramas de nuestro ordenamiento jurídico.

En el informe se hace referencia al incumplimiento de la normativa estatal aplicable en régimen de incompatibilidades, entonces regulado por la Ley 25/1983, hasta la entrada en vigor del nuevo marco normativo en esta materia en 1995, al no exigirse en los pliegos de condiciones la certificación de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de las sociedades licitadoras ninguna persona de las que desempeñan cargos directivos en Renfe o en sus empresas participadas requerida en la mencionada normativa. A los solos efectos de clarificar esta situación, sería positivo que el Tribunal aclarase si en alguna de las operaciones analizadas hay indicios de que el incumplimiento de esta cautela haya tenido consecuencias en alguno de los supuestos analizados, ya sea a través de la participación de alguna persona vinculada a la entidad o de cualquier otra forma, amparándose en esta omisión, que entendemos no debió ser intencionada, en los pliegos de condiciones.

En el informe se hace referencia a la inexistencia de irregularidades de cualquier tipo en la formalización y ejecución de los contratos. En todo momento se actúa con pleno respeto a la normativa interna, tanto en la resolución y formalización de contratos por parte del órgano competente a propuesta de la Dirección de Patrimonio como en la fase de elevación a escritura pública en la que actúan en nombre de la entidad sujetos debidamente facultados para realizar las operaciones de venta. También se verifica la correcta aplicación de los gastos de formalización a cuenta de los compradores, tal como se preveía en la oferta. Todos los contratos se ejecutan de conformidad con lo pactado, habiéndose pagado el precio acordado en la forma y plazos previamente convenidos, siendo también correcta la liquidación de los intereses correspondientes en los pagos aplazados, cuando así correspondía.

En definitiva, a nuestro entender, las operaciones de venta a que se ciñe este informe se realizan conforme a la normativa aplicable de carácter general, con la salvedad de lo dispuesto en la legislación de incompatibilidades. En la aplicación de las normas internas no hay uniformidad de criterio en lo relativo a tasación —y este es el principal problema—, aunque, en materia de procedimiento de adjudicación, éste se ha ajustado básicamente a lo estipulado en la normativa aprobada por el consejo de administración de Renfe. Los sistemas de enajenación que se otorga la entidad podrán no ser adecuados, esa es una cuestión que compete a la normativa interna de la propia entidad y a los criterios que legítimamente pretenda aplicar en su actuar futuro. Nuestro grupo, en todo caso, es partidario de aplicar en el futuro las máximas garantías a procedimientos de enajenación como los que se analizan en el informe. Que formalmente la concurrencia pública ofrece mayores cautelas es una certeza indudable a cualquier nivel. No obstante es preciso tener en cuenta todos los principios que entran en acción en la regulación de esta materia y que enuncia la normativa de contratos del Estado, obviando presunciones apriorísticas que pueden conducir a la proclamación de juicios de valor que luego no se corresponden con la realidad.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Báñez García.

La señora **BÁÑEZ GARCÍA:** Agradecemos al presidente del Tribunal de Cuentas su exposición del informe de fiscalización de la legalidad de las operaciones de venta de terrenos de Renfe entre los años 1992 y 1996. Nos parece que se hace un análisis exhaustivo de las enajenaciones realizadas por dicha entidad y de modo particular de la muestra seleccionada por el Tribunal, me refiero a los 51 contratos analizados por importe, en su conjunto, de 8.700 millones de pesetas, que representan el 96 por ciento del total de los enajenados, como ha señalado el presidente en su presentación.

El Grupo Parlamentario Popular celebra que con carácter general se haya respetado la legislación específica aplicable a la venta de terrenos propiedad de Renfe, cumplimentándose conforme a la legalidad vigente los requisitos relativos a la declaración de innecesariedad de los terrenos para el uso ferroviario, a la desafectación de los mismos cuando eran de dominio público y a la información pública sobre el derecho de reversión de los terrenos enajenables calificados de dominio público por no proceder de procedimientos expropiatorios. Pero tenemos que lamentar profundamente que se hayan producido deficiencias en el cumplimiento de las normas internas de la entidad aplicables a la venta de terrenos, entre las que cabe destacar las irregularidades apreciadas respecto a la tasación de inmuebles, como muy bien ha señalado el presidente del Tribunal en su exposición. Recuerdo que aparecen tres de ellos sin tasación expresa, cinco en los que sólo constaba la tasación interna de la compañía (como saben SS.SS., el procedimiento requiere también la tasación externa de los inmuebles para dicha enajenación) y dos en los que la valoración se ha producido por procedimientos no contemplados en la normativa interna.

En cuanto a la utilización del procedimiento de venta directa, aquel que se produce sin concurrencia de oferta de ningún tipo, existen también algunas deficiencias, ya que se ha producido esta venta directa en supuestos distintos de aquellos que expresamente se recogen en la regulación interna de la sociedad, lo que nos parece muy grave por la discrecionalidad que puede conllevar. En concreto, estas circunstancias se dan en cuatro expedientes, destacando la venta realizada a la empresa pública Bilbao-Ría 2000, S.A., participada mayoritariamente por el Ayuntamiento de Bilbao por un importe total de 176 millones de pesetas.

Respecto al procedimiento de adjudicación de las enajenaciones, aunque el Tribunal señala en el informe que se han respetado las normas aprobadas por el consejo de administración de Renfe con carácter general, nos parece preocupante que existan casos, que se recogen en el informe, donde se omiten los trámites, donde falta documentación y en algunos de ellos no se respetan los requisitos formales. En varios expedientes aparecen operaciones que carecen de tasación, junto a otras cuyas valoraciones no se ajustan a lo previsto en las normas dictadas por la propia Renfe. Debo destacar, en cuanto a la concurrencia pública de ofertas (como saben, el procedimiento general de enajenaciones inmobiliarias de Renfe consta de dos fases), que en diez de los contratos analizados no se contempla la segunda fase en el pliego de condiciones de dichos concursos y, en consecuencia, nunca tuvo lugar. En otros casos, como la enajenación de terrenos en Barcelona y provincia, se materializaron cinco operaciones de venta de forma incompleta, ya que no constaba ni pliego de condiciones ni acta de apertura de ofertas, etcétera. En el caso de la convocatoria de venta de terrenos en Andalucía en el año 1993, que contenía seis ofertas de diferentes solares en Sevilla, se produjo la adjudicación en la segunda fase, pero por un valor sensiblemente menor en unos casos, quedando cuatro de las ofertas restantes desiertas y se transmitieron un año después por enajenación directa, sin que se justificase expresamente esta decisión, cuando se pudo optar por presentar otro concurso público.

Estas, señorías, y otras irregularidades nos indican la gravedad en la tasación y en la enajenación de los terrenos de Renfe, lo que nos lleva a concluir que durante los años 1992 a 1996 se ha producido una pésima gestión del patrimonio inmobiliario de Renfe, que esta tarde queremos denunciar en la Comisión.

Por último, en cuanto a la contabilización de los resultados de las operaciones de compra-venta, nos gustaría destacar que la afloración de los terrenos en contabilidad se realiza por su valor catastral, criterio este que no se ajusta al plan general contable, que indica que el valor contable de los terrenos debe ser el de adquisición. Hasta aquí, señorías, la valoración que desde el Grupo Parlamentario Popular hacemos de este informe de fiscalización. En momento posterior plantearemos ante esta Comisión las propuestas de resolución que entendemos podrán contribuir a mejorar la gestión del patrimonio inmobiliario de Renfe en el futuro.

El señor **PRESIDENTE:** Señor presidente, tiene la palabra para contestar a los grupos.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Los grupos han hecho unas consideraciones ajustadas al informe y la única cuestión a aclarar es la del señor Perea respecto a la

declaración de incompatibilidad de los licitantes sobre si ostentaban algún cargo.

El Tribunal lo que dice es que no se pidió a los concursantes esa declaración de incompatibilidad y es hasta donde llega el informe. Nada más. No tiene otras conclusiones ni otras consecuencias. Se ha incumplido el requisito de pedirles la declaración de incompatibilidad. El señor **PRESIDENTE:** Señorías, agotado el orden del día y antes de levantar la sesión, les recuerdo que, una vez que despidamos al presidente del Tribunal, tendremos una reunión de la Mesa y portavoces.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarenta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados** Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. http://www.congreso.es

Imprime y distribuye: Imprenta Nacional BOE

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961